

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 93 · Miércoles, 25 de mayo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 2.814

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dirección General del Agua. Sevilla.— 2.815

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 3 de Lucena y 45/02 de Talavera de la Reina (Toledo).— 2.819

— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 06/04 de Zafra (Badajoz), 35/05 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), 14050 de Córdoba y 17/02 de Girona.— 2.821

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 2.825

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— 2.826

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.831

AYUNTAMIENTOS

Castro del Río, Puente Genil, Torrecampo, Córdoba, La Victoria, El Carpio, Pedro Abad, Montalbán, Bujalance, Montilla y Homachuelos 2.834

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas, Pozoblanco, Montilla y Montoro 2.840

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fuente Obejuna y Córdoba 2.847

Otros Anuncios: Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos. Añora (Córdoba).— 2.848

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 2.848

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.436

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis López Lallave.

N.I.F.: 50614377W.

Domicilio: C. Alonso de Aguilar, 9.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/838.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.437

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Omar Rafis.

N.I.E.: L-655944.

Domicilio: Ur. Cortijo El Cautivo.

Localidad: 04100 Níjar.

Provincia: Almería.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/836.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.438

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Cortés Santiago.

N.I.F.: 25684278V.

Domicilio: C. Lucía Van Dulken 10 2.º Iz.

Localidad: 29003 Málaga.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/818.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.439

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Guillermo Noguerras Moreno.

N.I.F.: 30439494Y.

Domicilio: C. Santa Rosa de Llma 6.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/814.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.440

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Constantino Gómez Olmos.

N.I.F.: 26972564G.

Domicilio: C. Alonso Ucles 22 3.º N

Localidad: 14940 Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/804.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.441

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Omar Jbari.

N.I.F.: N980599.

Domicilio: C. Pedro Gómez 64 B.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/802.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 4.442

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alberto Díaz Álvarez.

N.I.F.: 48867865H.

Domicilio: C. Nueva del Río 9.

Localidad: 41580 Casariche.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/648.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 9 de mayo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Dirección General del Agua

SEVILLA

Núm. 2.276

Anuncio de información pública

Clave: 05.603.247/2111.

Título: Proyecto línea eléctrica para suministro de energía de las estaciones de bombeo Peñaflor y Ramblilla T.M. Palma del Río (Córdoba) y Peñaflor (Sevilla).

Términos municipales afectados: Palma del Río (Córdoba) y Peñaflor (Sevilla).

Por Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 19 de julio de 2004 se autoriza la incoación del reglamentario expediente de Información Pública del Proyecto de referencia:

las actuaciones se definen en la siguiente:

Nota-Extracto

El objeto de este proyecto es definir y valorar las instalaciones eléctricas necesarias para dar servicio a la futura estación de Bombeo de Peñaflor y Ramblilla, y así efectuar los riegos de la margen izquierda del Genil.

Las obras a realizar en el presente proyecto se componen de tres partes bien diferenciadas:

- Línea eléctrica de alta tensión.
- Subestación.
- Línea eléctrica de media tensión.

Se proyecta una subestación de 12 MVA de 132/20 KV y una línea aérea de 132 KV, para dar suministro eléctrico a la Estación de Bombeo mencionada anteriormente, además de un a línea aérea de MT a 20 KV la cual sirva para dar servicio a instalaciones auxiliares de la Comunidad de Regantes.

Disponibilidad de Terrenos

El conjunto de las obras a realizar se compone de tres plantas bien diferenciadas, desde el punto de vista de las afecciones; éstas son:

a) Subestación: No tiene ningún tipo de afección desde el punto de vista de las expropiaciones, ya que se encuentra en su totalidad en el recinto de la Presa de Peñaflor, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

b) Línea aérea de media tensión auxiliar: No tiene ningún tipo de afección ya que discurre por terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Su trazado es paralelo del Canal del Bajo Guadalquivir, discurren junto al camino de servicio.

c) Línea aérea de alta tensión: Durante la explotación de la línea se mantendrá una servidumbre de paso consistente en una franja de 3 metros a cada lado, considerándose necesaria una franja de 10 metros de ancho para la ejecución de las obras. Se necesitará, por tanto, una franja de 6 metros de ancho de servidumbre permanente y otra de 4 metros de ancho con servidumbre temporal durante la ejecución de las obras de la línea (6 meses como máximo).

Se adjunta relación de bienes y propietarios afectado por las obras.

Servicios afectados

Los servicios y redes de distribución afectados por la obra son:

- Carretera C431.
- FF.CC. Córdoba-Los Rosales.
- Presa del Bajo Guadalquivir.

- Canal de Bajo Guadalquivir.
- Acequias.
- Líneas eléctricas aéreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y Sevilla, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los

Ayuntamientos e los municipios citados, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el Proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto expuesto en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Gabinete Técnico (Sevilla). Plaza de España Sector II.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Oficinas de Córdoba. Avenida del Brillante, s/n (Córdoba).
- Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Ayuntamiento de Peñaflo (Sevilla).

Sevilla, 23 de febrero de 2005.— El Directo Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Nº polígono	Nº parcela	Propietario y Domicilio Fiscal	Servidumbre de paso			Servidumbre permanente		
			Longitud	Ancho	Superficie	Longitud	Ancho	Superficie

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSION 132 KV

Término municipal de Peñaflo (Sevilla)

CONEXIÓN A POSTE DE A.T. EXISTENTE

Nº polígono	Nº parcela	Propietario y Domicilio Fiscal	Longitud	Ancho	Superficie	Longitud	Ancho	Superficie
4	60	MARIA DE LA COVA BENJUEA 27921885-T C/DIEGO DE RIAÑO, 11 (SEVILLA)	52	4	208	80	6	480
5	35	RENFE	162	4	728	182	6	1.092
6	33	MANUEL NARANJO SANCHEZ 75.355.225 AV. MANUEL DE CERVANTES, 4 PEÑAFLO	290	4	1.160	290	6	1.740
5	32	MANUEL NARANJO SANCHEZ 75.355.225 AV. MANUEL DE CERVANTES, 4 PEÑAFLO	73	4	292	73	6	438
5	39	ROSARIO NARANJO SANCHEZ 75382641-B C/GRANADA, 10 PEÑAFLO	56	4	224	56	6	336
5	38	FEDERICO NARANJO MUÑOZ 27092031-L PLZ AVENZOAR, 6 PEÑAFLO	122	4	488	122	6	732
5	41	EDUARDO NARANJO MUÑOZ 27992465-J C/RAMÓN Y CAJAL, 20 PEÑAFLO	205	4	820	205	6	1.230
5	43	CARMEN PALOMO SOUZA 28349537-7 C/ABADES, 37 PEÑAFLO	85	4	340	85	6	510
5	45	FLORENTINO CARRANZA GARMONA 27992467-H C/AVIADOR CARMONA PEÑAFLO	70	4	280	70	6	420
5	47	FRANCISCO LOPEZ GARCÍA 28096735-G C/ SAN FRANCISCO, 2 PEÑAFLO	130	4	520	130	6	780
5	48	ANA MONTORO CRUZ 27991209-W C/ JUAN CARLOS I, 64 PEÑAFLO	40	4	160	40	6	240
5	7	JUANA LORENZO NARANJO 27749931-V C/SAN CRISTOBAL, 9 PEÑAFLO	400	4	1.600	400	6	2.400
5	54	CONSERVAS IMPERIAL S.A. 41196312-T FINCA LA VEGA PEÑAFLO	90	4	360	90	6	540
5	52	JOSÉ SOLÍS LEÓN 75618747-Z C/ GRANJA S/N PEÑAFLO	80	4	320	80	6	480
5	53	FOASAT FINCA LA VEGA PEÑAFLO	35	4	140	35	6	210

Nº polígono	Nº parcela	Propietaria y Domicilio Fiscal	Servidumbre de paso			Servidumbre permanente		
			Longitud	Ancho	Superficie	Longitud	Ancho	Superficie
6	5	JUAN LINARES GARCÍA 27992076-M C/ SAN FERNANDO, 18 PEÑAFLOR	20	4	80	20	6	120
6	6	FRANCISCO SIERRA LÓPEZ 30016519-T C/ CALLEJÓN JUNCO, 20 PALMA DEL RÍO	237	4	948	237	6	1.422
6	11	ANTONIO CARMONA FERNANDEZ 29877380-N C/ ALFARERÍA, 5 PALMA DEL RÍO	330	4	1.320	330	6	1.980
			395	4	1.580	395	6	2.370
6	12	FRANCISCA CARRANZA CARMONA 27968071-F C/ LUISIANA SEVILLA	62	4	248	62	6	372
			83	4	332	83	6	498
6	17	ISABEL PEREZ NARANJO 27992303-S C/ JUAN CARLOS I, 93 PEÑAFLOR	210	4	840	210	6	1.260
6	18	JOSE ANTONIO MARTÍN DOMÍNGUEZ 75638892-N C/ NUEVA, 1 PALMA DEL RÍO	235	4	940	235	6	1.410
			100	4	400	100	6	600
6	20	CARLOS NARANJO ASUNA 27995173-X AV. SAN FERNANDO, 26 PEÑAFLOR	150	4	600	150	6	900

TOTALES	3.732	14.928	3.732	22.560
----------------	-------	--------	-------	--------

**Ministerio de Medio Ambiente
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR**

Núm. 3.027

**ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA
CLAVE: 05.603.246/2111**

**TÍTULO: PROYECTO PARA LA ACOMETIDA ELÉCTRICA
A LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE MOHINO T.M. PALMA DEL
RÍO (CÓRDOBA)**

**TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO: PALMA DEL RÍO (CÓR-
DOBA)**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 23 de febrero de 2005, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

Las actuaciones se definen en la siguiente:

- NOTA EXTRACTO -

El objeto principal de este proyecto es definir y valorar las obras de acometida eléctrica a la nueva estación de bombeo de Mohino desde la subestación de Palma del Río, incluyendo la ampliación de una posición de 66 KV en la mencionada subestación de la Compañía Sevillana, la línea aérea de transporte de 66 KV y la transformación 66/20 KV en la estación de bombeo de Mohino para acometer al parque de transformadores existentes.

Estación reductora en Mohino

La estación reductora de Mohino tiene por objeto transformar el voltaje de sesenta y seis a veinte KV, que es la tensión de entrada de los transformadores previstos en el proyecto. Estas obras e instalaciones se encuentran detalladamente definidas en los planos.

Línea aérea de 66 KV

Incluye: Trazado, Conductor, Cable de Tierra, Manguitos de empalme, Aislamiento, Herrajes, Apoyos, Cálculos eléctricos, Cálculos mecánicos, Distancias, Cruzamientos, Puesta a Tierra, Numeración y Avisos de peligro (desarrollados estos apartados ampliamente en la memoria del proyecto).

Ampliación en la subestación de Palma del Río

Contiene: Situación, Alcance de las instalaciones, Posiciones de 66 KV, Sistema de control, protecciones, telecomunicaciones y sistema de puesta en tierra (desarrollados estos apartados ampliamente en la memoria del proyecto)

DISPONIBILIDAD DE TERRENOS

Se adjunta relación de bienes y propietarios afectados.

SERVICIOS AFECTADOS

Los servicios afectados son: Carretera Córdoba – Palma de Río (Consejería de Obras Públicas) y Ferrocarril Madrid - Cádiz (RENFE).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo ochenta y seis de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de Modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el artículo treinta y ocho de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de los municipios citados, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II – Sevilla), donde estará expuesto el Proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Gabinete Técnico (Sevilla)

Plaza de España-Sector II.

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Oficinas de Córdoba.

- Avda. del Brillante, S/N (Córdoba)

- Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

Sevilla, 1 de marzo de 2005.— El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC. UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
	Subestación Palma del Río	HORNA-CHUELOS	Los Cabezos		47		7				
1	Jose Mº Ybarra Gamero-Civiro C/Ciglelas, 9 14700 Palma Del Río	HORNA-CHUELOS	Los Cabezos	33-2	47	316	7	1 2	19,4 1,9	400	Encina
2	Jose Mº Ybarra Gamero-Civiro C/Ciglelas, 9 14700 Palma Del Río	HORNA-CHUELOS	Los Cabezos	33-3	47	561	7	3	3,7	400	Encina
3	Jose Mº Ybarra Gamero-Civiro C/Ciglelas, 9 14700 Palma Del Río	PALMA DEL RÍO	Los Cabezos	IP-2	2	655	7	4 5 6	1,9 1,7 1,8	600	Monte bajo
4	Jose Mº Gamero-Civiro Ybarra C/Ciglelas, 9 14700 Palma Del Río	HORNA-CHUELOS	La Jurada	33-3	47	182	7	7	1,6	400	Monte bajo
5	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	32-10	47	810	7	8 9	1,5 1,7	400	Monte bajo y frutales
6	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	32-2	47	783	7	10 11 12	1,7 1,7 1,7	600	Labor
7	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	32-7	47	210	7	13	2,1	400	Labor
8	Carretera Córdoba-Palma del Río	HORNA-CHUELOS	La Jurada		48	24	7				Carretera
9	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	1-1	43	184	7	14	1,2	400	Labor
10	Explanación de RENFE	HORNA-CHUELOS	La Jurada	9003	43	130	7				Erial
11	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	32	43	86	7	15	1,5	400	Labor
12	Explanación de RENFE	HORNA-CHUELOS	La Jurada	9003	43	59	7				Erial
13	Ferrocarril Madrid - Cádiz	HORNA-CHUELOS	La Jurada		43	36	7				Ferrocarril
14	Emilia Ybarra Gamero-Civiro C/ Julio César s/n Sevilla	HORNA-CHUELOS	La Jurada	2-3	43	165	7	16	2	400	Labor
15	Arroyo de Maimona	HORNA-CHUELOS			43	27	7				Arroyo
16	Isla De La Jurada S.A C/ Monte Carmelo, nº8 41011 Sevilla	HORNA-CHUELOS	Isla de la Jurada	34	43	704	7	17 18	1,8 1,7	400	Labor
17	Isla De La Jurada S.A C/ Monte Carmelo, nº8 41011 Sevilla	HORNA-CHUELOS	Isla de la Jurada	4-7	43	270	7	19	1,7	400	Labor
18	Isla De La Jurada S.A C/ Monte Carmelo, nº8 41011 Sevilla	HORNA-CHUELOS	Isla de la Jurada	4-8	43	140	7				Labor
19	Isla De La Jurada S.A C/ Monte Carmelo, nº8 41011 Sevilla	HORNA-CHUELOS	Isla de la Jurada	4-10	43	10	7				Labor
20	Isla De La Jurada S.A C/ Monte Carmelo, nº8 41011 Sevilla	HORNA-CHUELOS	Isla de la Jurada	4-9	43	141	7	20	3,7	400	Labor
21	Rio Guadalquivir	HORNA-CHUELOS			43	134	7				Rio
22	José Calleja Álvarez C/ Salvador 21 14700 Palma Del Río	PALMA DEL RÍO	La Capellanía	6-B9	4	19	7				Frutales
23	José Calleja Álvarez C/ Salvador 21 14700 Palma Del Río	PALMA DEL RÍO	La Capellanía	6-A9	4	60	7	21	2,5	400	Frutales
24	Central de Bombeo Mohinos	PALMA DEL RÍO			4		7	22	15,6	400	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración número 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.308

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración
 Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones aceptando las mismas, a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que asimismo se indican.

Nº AFILIACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	FECHA EFECTOS
401004527692	DIMITRU SEMENIUC	CERRILLO, 20.- 14810 CARCABUEY	11/03/2005
141041807753	TRITEAN TRAIAN	PILAREJO, 12.- 14810 CARCABUEY	11/03/2005
141041806743	ION COSTEA	PILAREJO, 12.- 14812 CARCABUEY	11/03/2005
141041912736	CRISTIAN HAMZU NITA	SAN JUDAS, 12.- 14810 CARCABUEY	18/03/2005
141041912130	NITA IONUT	SAN JUDAS, 12.- 14810 CARCABUEY	18/03/2005
141041752886	GHEORGHE FLORIN JAVLA	MAESTRO FCO. CARMONA, 17.-14810 CARCABUEY	04/01/2005
141041752987	LAURENTIU MURARU	MAESTRO FCO. CARMONA, 17.- 14810 CARCABUEY	04/01/2005
401004526177	DANEA TOADER	BARRIO DE ALGAR, S/N.- 14810 CARCABUEY	21/03/2005
141040354874	NICULAE CLOPOT	POBLADO DE ALGAR, S/N.- 14810 CARCABUEY	21/03/2005
141041812807	NICU PAVEL	LUCENA, 14.- 14810 CARCABUEY	17/01/2005
141041807854	ANA MIHAELA PETRE	PARAJE LA ZAMORA, S/N.- 14810 CARCABUEY	27/12/2004
141040354975	MARIUS AUREL DRAGHICI	PARAJE LA ZAMORA.- 14810 CARCABUEY	16/02/2005
141041805935	SERGIU FLORIAN GHEORGHE	ALGAR, S/Nº.- 14811 CARCABUEY	31/01/2005
141041806036	EMILIAN JEAN SINCU	ALGAR, S/Nº.- 14811 CARCABUEY	18/03/2005
141041807955	ION CICU	PARAJE LA ZAMORA, S/Nº.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141040357908	DAN DOBRE	SAN ANDRÉS, 2.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141041806339	ION NECULESCU	ALTA, 17.- 14810 CARCABUEY	09/02/2005
401004535473	VIRGIL BRANISTEANU	SAN ANDRES, 2.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141041807147	ION NEACSA	ALTA, 17.- 14810 CARCABUEY	09/02/2005
141042043785	CONSTANTIN TULUCA	SAN ANDRÉS, 2.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141041806642	NICOLAE NITU	SAN ANDRÉS, 2.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141041811490	CONSTANTIN AMANCIA	PARAJE LA ZAMORA, S/Nº.-14810 CARCABUEY	28/02/2005
141040355177	JANE BARBUS	PARAJE LA ZAMORA, S/Nº.- 14810 CARCABUEY	22/02/2005
141041807248	STEFAN NITU	PILAREJO, 12.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
141041804824	IULIAN POPESCU	SAN ISIDRO, 36.- 14810 CARCABUEY	03/03/2005
401004526783	GEORGE ROMEO ARSENIE	SAN JUDAS, 12.- 14810 CARCABUEY	28/02/2005
401004516780	IONUT DRAGOMIR	SAN JUDAS, 12.- 14810 CARCABUEY	22/02/2005
401004524965	VIOREL CATESCU	LA IGLESIA, 3.- 14810 CARCABUEY	14/02/2005
141040354167	GHEORGHE ILIE	LA IGLESIA, 3.- 14810 CARCABUEY	14/02/2005
141040354066	SORINEL LEFTER	LA IGLESIA, 3.- 14810 CARCABUEY	14/02/2005
141041804420	FLORIN TIFRAS	LUCENA, 14.- 14810 CARCABUEY	18/02/2005
141041812706	DORIN MUNTEANU	LUCENA, 14.- 14810 CARCABUEY	18/02/2005
141040182092	GEORGE BARSAN	CÓRDOBA, 2-1º.- 14940 CABRA	28/02/2005
451019752972	PUIU MARIAN DEDIU	CÓRDOBA, 2-1º.- 14940 CABRA	28/02/2005
451019296668	MATIAN VIOREL SEGHE	CÓRDOBA, 2.- 14940 CABRA	28/02/2005
141040182294	COJOCARU CORNEL	CÓRDOBA, 2-1.- 14940 CABRA	28/02/2005
141040181890	CATALINA EMANUEL ILIUTA	CÓRDOBA, 2-1.- 14940 CABRA	28/02/2005
141040182395	IULIAN DIMIDESCHI	CÓRDOBA, 2-A.- 14940 CABRA	28/02/2005
141041791787	IONEL CERNICA	CORTIJO ARADILLO, S/N.- 14811 GAENA (CABRA)	25/02/2005
141041791383	ARKADIUSZ MAREK ANDRUZKIEW	ALONSO UCLÉS, 10.- 14940 CABRA	16/02/2005
141038041628	KAZIMIEERZ FALKKOWSKI	ALONSO UCLÉS, 10.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040177951	SORIN STEFAN CLATESTEANU	ALCALÁ FALIANO, 1.- 14940 CABRA	16/02/2005
141041791484	RADOSLAW ANDRUSZKIEWICZ	ALONSO UCLÉS, 10.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040177850	GEORGE CONSTANT PANTIRU	ALCALÁ GALIANO, 1.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040177648	BENONE OVIDIU CHIUARIU	ALCALÁ GALIANO, 1.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040177749	MIRCEA IOAN MICU	ALCALÁ GALIANO, 1.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040177446	CLAUDI IONEL ÁNGHEL	ALCALÁ GALIANO, 1.- 14940 CABRA	16/02/2005
141040182702	VICTOR NITU	CÓRDOBA, 2-1º.- 14940 CABRA	16/02/2005
451019311826	VASILE OPREA	CORDOBA, 2.- 14940 CABRA	16/02/2005
451019356383	MIRE GURAU	CORTIJO LA TOQUERA, S/Nº.- 14960 RUTE	2/03/2005
451019324455	MIHAI DAN	CORTIJO LA TOQUERA, S/Nº.- 14960 RUTE	28/03/2005
141040364069	FLORIN CATALIN TANASE	CORTIJO LA TOQUERA, S/Nº.- 14960 RUTE	22/03/2005
141040364372	SORIN NEAGU	CORTIJO LA TOQUERA.- 14960 RUTE	28/03/2005
141040363665	MIHAI GRUIA	CORTIJO LA TOQUERA, S/Nº.- 14960 RUTE	22/03/2005
041029301890	ABDELAZIZ CHAKIR	MAESTRO NICOLÁS LAVELA, 27.- 14960 RUTE	15/03/2005
251010386542	YOUSSEF EL MAATAOUI	AGUA, 13-2º-B.- 14960 RUTE	24/01/2005
161005279238	AHMED NADIR	1º DE MAYO, 6.- 14800 PRIEGO	08/03/2005
141040354571	DUMITRU STREDIE	SOLAN, 3-2º.- 14800 PRIEGO	28/02/2005
141040354369	AUREL POPA	SOLANA, 3-2º.- 14800 PRIEGO	28/02/2005
401004538810	MARIAN BUZDUG	SOLANA, 3-2º.- 14800 PRIEGO	28/02/2005
101010874723	OMAR AIT MENSOUR	MÁLAGA, 65-1º.- 14800 PRIEGO	24/02/2005
141041828466	ADRIAN FLORIN CODREA	CONDE DE SUPERUNDA, 25.- 14800 PRIEGO	12/03/2005
141041828365	NICOLAE DRAGAN	CONDE DE SUPERUNDA, 25.- 14800 PRIEGO	12/03/2005
141034292980	ABDELMAJID SRAIDI	CASTRO DEL RIO, 89.- 14850 BAENA	03/11/2004
211020360230	ABDELOUAHAD LAHMAMI	GENERAL MORALES, 6.- 14850 BAENA	17/01/2005
141041675185	ABDELHAFID NASSAR	PEDRO GÁLVEZ, 5.- 14850 BAENA	16/11/2004

141041783202	TUDOREL ANDRONIC	LUIS DE GONGORA, 20.- 14850 BAENA	28/02/2005
141040336787	CONSTANTIN VASILE	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
141041816645	GICA OLARU	CORTIJO ALTO, S/Nº.- 14900 LUCENA	05/04/2005
141041815736	IOAN OLTEAN	CT. SALADO ALTO, S/N.- 14900 LUCENA	05/04/2005
141041817049	NICOLAE BITU	SALADO ALTO, S/Nº.- 14900 LUCENA	05/04/2005
141041816241	ADRIAN ALESANDRU	CT. SALADO ALTO, S/N.- 14900 LUCENA	02/04/2005
141041815231	IOAN DAMIAN AVRAM	CT. SALADO ALTO, S/Nº.- 14900 LUCENA	05/04/2005
141041815029	CONSTANTIN DINU	CT. SALADO ALTO, S/Nº.- 14900 LUCENA	05/04/2005
141040337801	CATALIN PETRE RADU	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
141040337595	DAN CONSTANTIN GHEORGHE	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
141040337393	PETRU CEZAR TIRON	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
141040337700	PAUL TODIRASCU	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
141040336989	FLORIN RAZVAN GHEORGHE	LAS TORRES, 2.- 14900 LUCENA	31/01/2005
041015587003	ABDELHAQ MAJDOULI	FLORES, 9-9-1º-R.-14900 LUCENA	10/02/2005
141041782996	STEILAN GRIGORE BANEA	CALVARIO, 41.- 14812 ALMEDINILLA	16/02/2005
141041789262	CRACIUN RATIU	CALVARIO, 41.- 14812 ALMEDINILLA	16/02/2005
141041830587	ANTON GHERCA	FUENTE GRANDE, S/N.- 14813 ALMEDINILLA	07/02/2005
141041782895	CONSTANTIN EL TEANU	CALVARIO, 41.- 14812 ALMEDINILLA	16/02/2005
291080034700	BOGDAN JAN WRZESNIAK	ANTIGUA, 13.- 14970 IZNAJAR	09/03/2005
291080031767	ANDRZEJ STEFAN SADLO	ANTIGUA, 13.- 14970 IZNAJAR	09/03/2005
291080034292	TADEUSZ MADEJ	ANTIGUA, 13.- 14970 IZNAJAR	09/03/2005
291080035508	JOZEF GRON	ANTIAUA, 13.- 14970 IZNAJAR	09/03/2005
291080035205	ANDRZEJ STANISL SZUBA	ANTONIA, 13.- 14970 IZNAJAR	20/01/2005
291080034191	LESLAW ALEKSAND SZUBA	ANTIGUA, 13.- 14970 IZNAJAR	22/01/2005
121015168151	ABDELMALEK FATIH	REAL, 134.- 14970 IZNAJAR	01/03/2005
471015765028	BILAL MOHAMED LAMINE SLIMANE	JUAN XXIII, 2-2º-DCH.-14500 P.GENIL	08/02/2005
141037836918	ANGELINA MONESTIER	LLANA, 7.- 14857 N.CARTEYA	10/01/2005
401004500212	GEORGE VALENTI STOICESCU	CT. SEGOVIA, S/Nº.- 40450 NAVA DE LA ASUNCIÓN	04/02/2005
231034101458	MOHAMMED LAGHRAIBI	LLIBERTAT, 4.- 25250 BELLPUIG	10/03/2005
031048122940	CHEIKH KHEFIF	TRASTORRE, 6.- 25221 ELS ALAMUS	20/12/2004
211019416603	MILOUD KRAZEM	SANT BARTOLOMÉ, 5.- 25184 MASSALCOREIG	31/01/2005
301020665226	MAMADOU BOBO DIALLO	ISIDORO ANTILLON, 9-1-B.- 07006 PALMA DE MALLORCA	07/12/2004
171013046494	MOUSSA DIALLO	DEL MIG, 28.- 08271 ARTES BARCELONA	09/01/2005
031026812646	HAMID SAGRANI	VIRGEN ARACELI, BL.7-3º.- 03014 ALACANT	28/03/2005

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 32.3.2º, 35.2.1º y 45.1.4ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguiente al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración 45/02
TALAVERA DE LA REINA (Toledo)**

Núm. 4.404

Don Juan Félix Rioja Lobato, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber al interesado que se indicará en la relación anexa, que ha sido emitida resolución administrativa en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se le pone de manifiesto el referido acto administrativo, surtiendo efectos de notificación del mismo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocido, haberla rechazado u otras causas.

Baja censo

N.A.F.: 141012903773.

Trabajador: Alfonso José Merchán Ortiz.

F.R. Baja: 4 de octubre de 2004.

F.E. Baja: 4 de octubre de 2004.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de esta misma Ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 18 de febrero de 2005.— El Director de la Administración, Juan Félix Rioja Lobato.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 06/04
ZAFRA (Badajoz)
Núm. 4.401

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de identificación: 07 280283040031.
Nombre: Salvador V. López Hernández.
Domicilio: Plaza del Carmen, 7.
C.P.: 14914. Localidad: Palenciana.
Expediente: 06 04 02 00035153.
Procedimiento: Embargo bancario.
Unidad: 0604.

ANEXO I

Unidad: U.R.E. 04.
Domicilio: Luis Chamizo, 13. Localidad: Zafra.
Teléfono: 924553201. Fax: 924554065.
Zafra, 5 de abril de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, por orden, Carmen Ocio Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05
PUERTO DEL ROSARIO (Fuerteventura)
Núm. 4.402

Edicto de notificación de actos recaudatorios y
requerimientos de comparecencia

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/05 de Puerto del Rosario (Fuerteventura), de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que se relaciona mediante anexo, por deudas con la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y una vez dictadas las correspondientes providencias de embargo por las que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del débito perseguido, se han dictado los Actos Recaudatorios que en el citado anexo se expresan.

No habiendo sido posible la notificación de dichos actos (Requerimientos y embargos de bienes muebles), por causas no imputables a la Administración, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se expide el presente anuncio, para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, al tiempo que se requiere al deudor relacionado para que comparezca, por sí o mediante representante, en nuestras oficinas sitas en calle Almte. Lallerman, número 4, de Puerto del Rosario, a efectos de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar y señalen el domicilio legal en que deban ser notificados.

N.º expediente.— C.C.C.— Apellidos y nombre.— N.º documento.— Acto notificado.

14028801456134; 140051160120; Romero Pérez, Pablo; 35053 1305001200996; Embargo de cuenta.

14028801456134; 140051160120; Romero Pérez, Pablo; 35053 1304012898514; Embargo de cuenta.

14028801456134; 140051160120; Romero Pérez, Pablo; 35053 1304014528215; Embargo de cuenta.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), a 18 de marzo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo E.F., Daniel Azcárate Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050
CÓRDOBA
Núm. 4.304

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	NUMDOCUMENTO	CPOS	LOCALIDAD
14050000016693	BERMUDEZ BELTRAN MARIA CABEZA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001368386	14640	VILLA DEL RIO
14050000081664	CHAPARRO DIAZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001436993	14006	CORDOBA
14050000093485	PINEDA RODRIGUEZ DIEGO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001303318	14007	CORDOBA
14050000117232	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001540360	14007	CORDOBA
14050000132184	GONZALEZ OUMIR BLAS	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001368487	41320	CANTILLANA
14050000132184	GONZALEZ OUMIR BLAS	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001437094	41320	CANTILLANA
14050000132184	GONZALEZ OUMIR BLAS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001698085	41320	CANTILLANA

14050000132184	GONZALEZ OUMIR BLAS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001698186	41320	CANTILLANA
14050100037639	SANCHEZ MAESTRE MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001540663	14007	CORDOBA
14050190000994	VILLA RAGEL MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001303419	14006	CORDOBA
14050200005940	RUANO CALERO JOSE MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001540966	14630	PEDRO ABAD
14050200068685	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001541168	14014	CORDOBA
14050200108495	EXPOSITO GARCIA RAFAEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001541370	14014	CORDOBA
14050200126077	SANCHEZ MONTILLA CARMEN MARIA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001437195	14006	CORDOBA
14050200200647	ALBA MELERO ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001369093	14007	CORDOBA
14050200200647	ALBA MELERO ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001629478	14007	CORDOBA
14050200217522	JIMENEZ CARMONA FRANCISCO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001437296	29100	YUNQUERA
14050290002742	JURADO SALAS FRANCISCO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001541673	14006	CORDOBA
14050290004257	CASTILLA TENA ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	NO TIENE	14010	CORDOBA
14050290005469	ANTUNEZ MARTINEZ JUAN	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001304126	14014	CORDOBA
14050300012839	TORRES COBOS MANUEL	VALORACION DE MUEBLES	140534405001236024	14014	CORDOBA
14050300018495	MALLOL MOLINA MARIA ROSA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001708900	14600	MONTORO
14050300027791	ARIZA OSUNA MARIA C	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001542279	14004	CORDOBA
14050300073463	CUBERO RAMIREZ ASCENSION	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001542481	14650	BUJALANCE
14050300109839	GONZALEZ PEDRAZA JOSE MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001542885	14011	CORDOBA
14050300119539	CASTRO TORRES ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543087	14620	CARPIO (EL)
14050300120549	CABEZAS JIMENEZ MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001369295	14610	ALCOLEA
14050300120549	CABEZAS JIMENEZ MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543188	14610	ALCOLEA
14050300124690	GALVEZ GARCIA ISABEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001304530	14930	MONTURQUE
14050300124690	GALVEZ GARCIA ISABEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543289	14930	MONTURQUE
14050300134996	NIETO NARANJO FERNANDO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543390	14014	CORDOBA
14050300137929	LOPEZ BENAVIDES ANDRES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543592	14620	CARPIO (EL)
14050300138434	RUIZ PUNTAS ANTONIO MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543693	14014	CORDOBA
14050300182688	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001543996	14014	CORDOBA
14050400014482	MORENO LUCENA ANGEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001748407	14011	CORDOBA
14050400023172	TRIVINO GARCIA MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001304934	14006	CORDOBA
14050400026913	DIAZ MOLINA JOSEFA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001544202	14006	CORDOBA
14050400026913	DIAZ MOLINA JOSEFA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001698388	14006	CORDOBA
14050400027822	LARA CANERO JOSE ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001951804	14007	CORDOBA
14050400029236	CAMPANA GARCIA ISABEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001709001	14006	CORDOBA
14050400039138	GARCIA VAZQUEZ DULCENOMBRE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001305237	14840	CASTRO DEL RIO
14050400039138	GARCIA VAZQUEZ DULCENOMBRE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001544606	14840	CASTRO DEL RIO
14050400040350	JURADO CORDOBA MARIA CARMEN	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001544707	14014	CORDOBA
14050400044087	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001305338	14858	CASTRO DEL RIO
14050400044087	RUIZ SALAMANCA RAFAEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001544808	14858	CASTRO DEL RIO
14050400045000	NACHED — ABDELHAK	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001952814	14620	CARPIO (EL)
14050400045303	GARCIA LOPEZ ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001544909	14660	CAÑETE TORRES
14050400052070	CARRILLO MONTES DAVID	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001749417	14660	CAÑETE TORRES
14050400055508	CALLEJAS MARCILLO ALFONSO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001693237	14011	CORDOBA
14050400058740	CASTILLA CARCELE MARIA DEL CARMEN	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001546121	14420	VILLA FRANCA
14050400063487	SOTO FONSECAS MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001844393	14650	BUJALANCE
14050400064396	SOTO FONSECAS RAQUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001750023	14650	BUJALANCE
14050400066218	ESPARTERO ESPARTERO FRANCISCO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001546828	14011	CORDOBA
14050400066218	ESPARTERO ESPARTERO FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001615940	14011	CORDOBA
14050400067632	CABRERA CANTADOR JOSE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001305843	14640	VILLA DEL RIO
14050400068238	GARCIA CASADO FRANCISCO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001953925	14640	VILLA DEL RIO
14050400068339	ARROYO SALAS MANUELA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001547030	14650	BUJALANCE
14050400069046	RUIZ HEREDIA ADELINA	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001954228	14650	BUJALANCE
14050400071773	MUNOZ TERRIN BERNABE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001547232	14600	MONTORO
14050400074706	NACHID — ECHIKH	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001845811	14620	CARPIO (EL)
14050400080564	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001306146	14650	BUJALANCE
14050400083392	OLAYA GARCIA ELVIS	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001548040	14650	BUJALANCE
14050400083392	OLAYA GARCIA ELVIS	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001750528	14650	BUJALANCE
14050400083392	OLAYA GARCIA ELVIS	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001750629	14650	BUJALANCE
14050400088547	MARISCAL MORENO EMILIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001548747	14620	CARPIO (EL)
14050400088648	MARISCAL MORENO DAVID	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001548848	14620	CARPIO (EL)
14050400089557	VALVERDE ALCALDE DOLORES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001548949	14630	PEDRO ABAD
14050400091476	CORTES FAJARDO ROSARIO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001751235	14650	BUJALANCE
14050400091880	ZYAD ABDELGHAFOR RAJAA	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001867433	14620	CARPIO (EL)
14050400091981	VALDERRAMA AMAYA ANGEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001306449	14011	CORDOBA
14050400092082	VALDERRAMA AMAYA DAVID	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001306550	14011	CORDOBA
14050400095621	MADUENO BAUTISTA PEDRO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001549353	14600	MONTORO
14050400098853	OULD MOHAMED MAHMOUD MOHAMED	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001709203	25196	LLEIDA
14050400099257	ON TIME DLA, S.L.	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001306853	41400	ECIJA
14050400099257	ON TIME DLA, S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001858541	41400	ECIJA
14050400099661	GONZALEZ LAGUNA ANTONIO	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001858642	14600	MONTORO
14050400104917	CORPAS PEREZ DOLORES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001254616	14840	CASTRO DEL RIO
14050400104917	CORPAS PEREZ DOLORES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001437603	14840	CASTRO DEL RIO
14050400107543	FERRER MORENO ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001306954	36206	VIGO
14050400118051	MONDEJAR ARBOLEDA RAFAELA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001307358	14014	CORDOBA
14050400118051	MONDEJAR ARBOLEDA RAFAELA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001370410	14014	CORDOBA
14050400118051	MONDEJAR ARBOLEDA RAFAELA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001370511	14014	CORDOBA
14050400118051	MONDEJAR ARBOLEDA RAFAELA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001418102	14014	CORDOBA
14050400118051	MONDEJAR ARBOLEDA RAFAELA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001418203	14014	CORDOBA
140504001122701	CASTRO ARANDA ANTONIA	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001756285	14011	CORDOBA
14050400129569	VELASCO VELAZQUEZ ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001370713	14007	CORDOBA
14050400132195	CANETE SANCHEZ MARIA TERESA	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001751538	14011	CORDOBA
14050400137047	CORDOBA ASISTENCIA, S.L.	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001550868	14007	CORDOBA
14050400139370	CABEZAS PINILLA MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001437805	14640	VILLA DEL RIO
14050400139370	CABEZAS PINILLA MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001550969	14640	VILLA DEL RIO
14050400142909	JARDINES DEL RODEO S. L.	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001307661	14012	CORDOBA
14050400142909	JARDINES DEL RODEO S. L.	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001551070	14012	CORDOBA
14050400148363	TORRES LATASA MARIA SOLEDA	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105001090221	14011	CORDOBA

14050400148464	MARQUEZ GARCIA CESAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001551575	14014	CORDOBA
14050400149878	BRACERO MOSTAZO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001551878	14007	CORDOBA
14050400149878	BRACERO MOSTAZO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001551979	14007	CORDOBA
14050400152811	SORIANO SALAZAR MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001371218	14006	CORDOBA
14050400160083	SERENO CAPELLAN ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001552080	14610	ALCOLEA
14050400163218	VALDERRAMA JIMENEZ JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001307762	14011	CORDOBA
14050400175645	GRACIA POLO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001552484	14630	PEDRO ABAD
14050400176554	VALVERDE PEREZ ANA	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105001161353	14630	PEDRO ABAD
14050400178574	MAYORGA MEDINA MARCOS	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001955440	14600	MONTORO
14050400178675	BOTIAS RUIZ ESTEBAN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001955642	14630	PEDRO ABAD
14050400182820	CUESTA LORENZO INMACULADA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001308065	14012	CORDOBA
14050400186052	CARPINTERO RODRIGUEZ FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001553090	14650	BUJALANCE
14050400187769	FERNANDEZ DOMINGUEZ ISABEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001969887	14011	CORDOBA
14050400191914	GAITAN GARRIDO RAMON	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001823175	14630	PEDRO ABAD
14050400192217	DIAZ GARCIA ANTONIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001553902	14610	ALCOLEA
14050400195752	PORRAS SANCHEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001308368	14640	VILLA DEL RIO
14050400201816	OLAYA ARROYO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001554306	14650	BUJALANCE
14050400201816	OLAYA ARROYO MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001752144	14650	BUJALANCE
14050400208886	CENTELLA CRIADO FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001554508	14840	CASTRO DEL RIO
14050400208886	CENTELLA CRIADO FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001554609	14840	CASTRO DEL RIO
14050400213637	NIEVAS MURCIA DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001554912	14650	BUJALANCE
14050400214546	REDONDO VAQUERO DOLORES TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001709607	14014	CORDOBA
14050400216061	TIENDA MOYANO FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001308772	14857	NUEVA-CARTEYA
14050400216667	OLIVA DE LAS HERAS ALVARO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001308873	14012	CORDOBA
14050400216667	OLIVA DE LAS HERAS ALVARO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001752750	14012	CORDOBA
14050400219701	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001709708	14006	CORDOBA
14050400219701	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001935535	14012	CORDOBA
14050400219701	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105001996664	14012	CORDOBA
14050400233845	REVELLO MORALES ERIKA MARIA	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001753053	14007	CORDOBA
14050400237986	GALLARDO SERRANO PEDRO JOAQUIN	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001753659	14600	MONTORO
14050400238491	MARISCAL GARCIA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001555821	14620	CARPIO (EL)
14050400239101	JUSTICIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001200860	14007	CORDOBA
14050400240010	MACOR VENDING S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001555922	14006	CORDOBA
14050400240313	SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001371723	14012	CORDOBA
14050400241727	ESPEJO BARRERO RICARDO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001556023	14007	CORDOBA
14050400241727	ESPEJO BARRERO RICARDO MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001762854	14007	CORDOBA
14050400242535	DISTRISUR LIMCOR S.L.	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001616647	14014	CORDOBA
14050400243444	GALVEZ MARTINEZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001556225	14640	VILLA DEL RIO
14050400244858	COBOS CRIADO MARIA DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001556326	14007	CORDOBA
14050400245969	GARCIA LEON LEWINSTONE HERN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001763359	14006	CORDOBA
14050400245969	GARCIA LEON LEWINSTONE HERN	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001763460	14006	CORDOBA
14050400250720	MORENO LARA RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001309681	14012	CORDOBA
14050400257386	MORENO MORENO PATRICIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001556629	14006	CORDOBA
14050400266379	RAMIREZ POZO DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001557033	14650	BUJALANCE
14050400266379	RAMIREZ POZO DOLORES	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001763763	14650	BUJALANCE
14050400266783	SANCHEZ LAO PATRICIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001309984	14660	CAÑETE TORRES
14050400274362	CALLEJA MIRANDA FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001992523	14600	MONTORO
14050400274564	MOLINA MARQUEZ MARIA NIEVES	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001763965	14650	BUJALANCE
14050400276382	MESA GRANDE CARLOS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001652215	14630	PEDRO ABAD
14050400279719	GARCIA DIAZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001559154	14620	CARPIO (EL)
14050400284264	LUQUE MORA DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001310691	14610	ALCOLEA
14050400284971	FLORES CAMACHO ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001764874	14011	CORDOBA
14050400286082	DELGADO POBLETE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001560366	14640	VILLA DEL RIO
14050400286183	ALMORRO CID MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001310940	14640	VILLA DEL RIO
14050400289116	ROCA APARICIO SUSANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001560568	14007	CORDOBA
14050400289722	CONTRERAS TORRES ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001561073	14600	MONTORO
14050400289722	CONTRERAS TORRES ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001561174	14600	MONTORO
14050400289823	GARCIA CARMONA ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001311095	14009	CORDOBA
14050400289823	GARCIA CARMONA ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001561275	14009	CORDOBA
14050400289823	GARCIA CARMONA ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001561376	14009	CORDOBA
14050400289823	GARCIA CARMONA ISABEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001617455	14009	CORDOBA
14050400289823	GARCIA CARMONA ISABEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001617556	14009	CORDOBA
14050400290227	GARCIA FORTE ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001765480	14006	CORDOBA
14050400290833	FRANCO GALAN OSCAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001561477	14420	VILLAFRANCA
14050400297402	LEON UBEDA JUAN CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001765783	14650	BUJALANCE
14050400297503	GARRIDO CATALAN DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001562386	14011	CORDOBA
14050400303159	MUNOZ AREVALO INMACULADA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001372430	14600	MONTORO
14050400305381	ARENAS GOMEZ RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001766490	08760	MARTORELL
14050400310334	CASTANO MEJIA RUTH MARINA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001372733	14014	CORDOBA
14050400310435	MUNOZ RODRIGUEZ MONSERRAT JULIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563194	14650	BUJALANCE
14050400310435	MUNOZ RODRIGUEZ MONSERRAT JULIA	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001767403	14650	BUJALANCE
14050400312051	SANCHEZ LORENTE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001311301	14650	BUJALANCE
14050400312051	SANCHEZ LORENTE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563295	14650	BUJALANCE
14050400312960	RUIZ AGREDA ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563396	14650	BUJALANCE
14050400314475	OLAYA PLANTON ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563400	14650	BUJALANCE
14050400314576	CRIADO ROMERO FRANCISCO MIGUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001372834	14640	VILLA DEL RIO
14050400314576	CRIADO ROMERO FRANCISCO MIGUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563501	14640	VILLA DEL RIO
14050400314576	CRIADO ROMERO FRANCISCO MIGUE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001617758	14640	VILLA DEL RIO
14050400314677	CABELLO NAISES ALEJANDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001372935	14640	VILLA DEL RIO
14050400314879	MOLINA CEPAS MANUELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563602	14650	BUJALANCE
14050400315586	CANTARERO MARIN MANUELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001563703	14640	VILLA DEL RIO
14050400316394	LOPEZ ALVAREZ MARIA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001564107	14011	CORDOBA
14050400316495	CORTES FERNANDEZ VALENTIN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532905001767605	14011	CORDOBA
14050400316495	CORTES FERNANDEZ VALENTIN	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001767706	14011	CORDOBA
14050400316802	GUTIERREZ PEDRE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001564208	14011	CORDOBA
14050400316903	GUTIERREZ LOPEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001564309	14011	CORDOBA

14050400318317	CHOCERO GONZALEZ ANA MARIA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001311503	14620	CARPIO (EL)
14050400319024	MILLAN URBANO JOSE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001564511	14840	CASTRO DEL RIO
14050400319125	GONZALEZ CABALLERO FELIPE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001564612	14014	CORDOBA
14050400324377	HIDALGO BORREGUERO FRANCISCO ANGEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001710112	14650	BUJALANCE
14050400324579	MATA FLORES MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001564814	14014	CORDOBA
14050490000978	HERRERA RAMIREZ EMILIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001564915	14011	CORDOBA
14050490000978	HERRERA RAMIREZ EMILIO	EMB. SALARIO-PENSION	NO TIENE	14011	CORDOBA
14050490001281	EXPOSITO LINARES FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	NO TIENE	14011	CORDOBA
14050490001281	EXPOSITO LINARES FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	NO TIENE	14014	CORDOBA
14050490003911	CORTES BERMUDEZ ENRIQUE	REQUERIMIENTO BIENES	NO TIENE	14011	CORDOBA
14050490005426	CARMONA PEREZ ALFONSO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001565117	14011	CORDOBA
14050490007547	FUENTES PASTOR MONTSERRAT	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001438613	14007	CORDOBA
14050500002688	MORENO CANADAS MARCOS	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001565723	14012	CORDOBA
14050500009964	CUESTA ROJANO MARIA DOLORES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001710516	14010	CORDOBA
14050500011580	PAUL MOZO ESTHER	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001418405	14012	CORDOBA
14050500012994	SANCHEZ PASTOR MARIA TERESA	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105001914216	14014	CORDOBA
14050500016028	MESA SIERRA MARIA DEL MAR	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105001914721	14005	CORDOBA
14050500016432	ARJONA VARO ANTONIO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001732037	14011	CORDOBA
14050500017745	MORENO ZORRO FRANCISCO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001567642	14600	MONTORO
14050500018250	CASTRO BOLEAS RAFAELA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001567743	14011	CORDOBA
14050500019260	CORTES MORENO MANUEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001567945	14011	CORDOBA
14050500019260	CORTES MORENO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001568046	14011	CORDOBA
14050500019260	CORTES MORENO MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001618768	14011	CORDOBA
14050500021179	MUNOZ COBO FRESCO LUIS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001418506	14600	MONTORO
14050500021381	SANCHEZ AVILA FRANCISCA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001710920	14014	CORDOBA
14050500021381	SANCHEZ AVILA FRANCISCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001457205	14014	CORDOBA
14050500021381	SANCHEZ AVILA FRANCISCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001629579	14014	CORDOBA
14050500021381	SANCHEZ AVILA FRANCISCA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001791045	14014	CORDOBA
14050500021583	SANZ TENOR MARIA ROSARIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568147	14014	CORDOBA
14050500021785	LONGA LOVERA JULIO CESAR	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568248	14011	CORDOBA
14050500023203	DISTEQHOR, S.L.	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568349	14014	CORDOBA
14050500023203	DISTEQHOR, S.L.	EMBARGO DE VEHICULOS	140533305001997674	14014	CORDOBA
14050500023405	ZHAO — AICHUN	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001312816	14007	CORDOBA
14050500023405	ZHAO — AICHUN	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140535005001415169	14007	CORDOBA
14050500023405	ZHAO — AICHUN	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105002168537	14007	CORDOBA
14050500023506	CAPILLA MENDEZ EFIGENIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568450	14007	CORDOBA
14050500023607	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGEL	EMB. SALARIO-PENSION	140535105001793166	14010	CORDOBA
14050500023809	NEVADO MURGA JOSE	EMB. CUENTABANCARIA	140550105002000001	14007	CORDOBA
14050500023809	SAEZ CALERO TERESA MARIA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568652	14007	CORDOBA
14050500023809	SAEZ CALERO TERESA MARIA	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105002000001	14007	CORDOBA
14050500024516	AGUADO CABALLERO JOSE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001312917	14007	CORDOBA
14050500024516	AGUADO CABALLERO JOSE	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568753	14007	CORDOBA
14050500024516	AGUADO CABALLERO JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001618869	14007	CORDOBA
14050500025526	PINO ARIZA RAFAEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001568955	14014	CORDOBA
14050500025627	NIETO JURADO JOSEFA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140535005001602200	14009	CORDOBA
14050500026031	RODRIGUEZ GOMEZ ANDRES	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001569460	14001	CORDOBA
14050500026132	PEREZ REQUENA JUAN ISIDRO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001569561	14011	CORDOBA
14050500026132	PEREZ REQUENA JUAN ISIDRO	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105002010913	14011	CORDOBA
14050500029263	CORDOBA PENA BERNARDO	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105002044053	14011	CORDOBA
14050500029566	TAGUA TAPIA MARIA ANTONIA	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001374652	14014	CORDOBA
14050500029768	URBANO CORDOBA JOSE CARLOS	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001439825	14830	ESPEJO
14050500034620	BUENO RUIZ ANTONIO	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001570874	14014	CORDOBA
14050500034721	NAVARRO VELASCO MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001570975	14012	CORDOBA
14050500037044	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001157212	14620	CARPIO (EL)
14050500037044	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001313826	14620	CARPIO (EL)
14050500037044	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001571076	14620	CARPIO (EL)
14050500037044	NIETO MILLAN JUAN CARLOS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140531505001619273	14620	CARPIO (EL)
14050500037145	BELMONTES GARCIA ALFONSO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001157313	14620	MARUANAS
14050500040680	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001194796	14010	CORDOBA
14050500040680	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001261787	14010	CORDOBA
14050500041084	MUNOZ MEDINA RAFAEL	EMB. CUENTABANCARIA	140531305001571278	14005	CORDOBA
14050500043916	ESCUADERO CONTRERAS ALEJANDRO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001381120	14005	CORDOBA
14050500043916	ESCUADERO CONTRERAS ALEJANDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001594116	14005	CORDOBA
14050500044118	MADUENO BERZOSA RAFAELA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001381322	14010	CORDOBA
14050500044118	MADUENO BERZOSA RAFAELA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001594318	14010	CORDOBA
14050500044219	GARCIA AREVALO NAVARRO JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001594419	14006	CORDOBA
14050500045330	VALVERDE PEREZ AGUSTIN	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001595126	14660	CAÑETE TORRES
14050500046441	DON FLAMENQUIN DE BU JALANCE S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001596136	14650	BUJALANCE
14050500046946	DOMEFRI CLIMA S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001596439	14014	CORDOBA
14050500047451	JURADO SANCHEZ ALFREDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001384251	14012	CORDOBA
14050500049269	LUENGO GOMEZ ROMAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001385463	41710	UTRERA
14050500049269	LUENGO GOMEZ ROMAN	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001597853	41710	UTRERA
14050500049572	MARCILLO SAINZ LUCIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001385766	14650	BUJALANCE
14050500049572	MARCILLO SAINZ LUCIA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001598156	14650	BUJALANCE
14050500050178	MUNOZ JURADO CLOTILDE	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001386271	14011	CORDOBA
14050500050279	GALAN SOLDEVILLA LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001646656	14012	CORDOBA
14050500050279	GALAN SOLDEVILLA LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001679089	14012	CORDOBA
14050500050380	FLORES BERLANGA ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001646757	14011	CORDOBA
14050500050380	FLORES BERLANGA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001679190	14011	CORDOBA
14050500051087	PARDO VALDIVIA EVA MARIA	EMBARGO DE INMUEBLES	140550105002014145	14900	LUCENA
14050500052202	MARQUEZ LOPEZ JOSE CARLOS	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001648272	14011	CORDOBA
14050500052505	VALDIVIA ORTI EDUARDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001648474	14012	CORDOBA
14050500053010	FUERTE MARTINEZ MARIA DEL PILAR	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001680911	14350	CERRO MURIANO
14050500053919	VILLENA CABALLERO PEDRO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001798927	14007	CORDOBA
14050500053919	VILLENA CABALLERO PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001849346	14007	CORDOBA
14050500054020	GARCIA ROMAN CATALINA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001799028	14007	CORDOBA

14050500054020	GARCIA ROMAN CATALINA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001849447	14007	CORDOBA
14050500054121	GARCIA JAUREGUI JOSEFA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001799129	14006	CORDOBA
14050500054121	GARCIA JAUREGUI JOSEFA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001849548	14006	CORDOBA
14050500054222	ESCACONSTRU,S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001799230	14007	CORDOBA
14050500054222	ESCACONSTRU,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001849649	14007	CORDOBA
14050500054424	OGAYAR MARIN JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001799432	14014	CORDOBA
14050500054424	OGAYAR MARIN JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001849851	14014	CORDOBA
14050500055434	INDUST.DEL CAUCH O PEREZ RELANO, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001800341	14014	CORDOBA
14050500055434	INDUSTR.DEL CAUCH O PEREZ RELANO, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001850659	14014	CORDOBA
14050500056141	DE LA MATA PALMA MARIA ANGELES	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001800947	14012	CORDOBA
14050500056343	REHABILITACIONES TIN VERCO, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001801149	14007	CORDOBA
14050500056343	REHABILITACIONES TIN VERCO, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001851366	14007	CORDOBA
14050500056545	LATORRE PALOMINO ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001801351	14610	ALCOLEA
14050500056545	LATORRE PALOMINO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001851467	14610	ALCOLEA
14050500057151	IBANEZ PEREZ SALVADOR SANTIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001801957	14006	CORDOBA
14050500057151	IBANEZ PEREZ SALVADOR SANTIA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001852073	14006	CORDOBA
14050500058969	ARJONA SORIA CARMEN	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001803775	14610	ALCOLEA
14050500058969	ARJONA SORIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001853891	14610	ALCOLEA
14050500059070	GONZALEZ ARAGONES MARIA TERESA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001803876	14014	CORDOBA
14050500059979	CARIBE BURGUER, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001854295	14014	CORDOBA
14050500059979	CARIBE BURGUER, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001894210	14014	CORDOBA
14050500060383	MARIN RODRIGUEZ JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001854602	14014	CORDOBA
14050500061393	DE LA RUBIA FERNANDEZ ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001916943	14014	CORDOBA
14050500061393	DE LA RUBIA FERNANDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001948265	14014	CORDOBA
14050500061494	GARRIDO RAMOS JULIA ADOLFINA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917044	14012	CORDOBA
14050500061494	GARRIDO RAMOS JULIA ADOLFINA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001948366	14012	CORDOBA
14050500061595	CASADO RAMIREZ MARIA PILAR	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001948467	14650	BUJALANCE
14050500061801	TUMAIN, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917448	14014	CORDOBA
14050500061801	TUMAIN, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001948770	14014	CORDOBA
14050500061902	CUADRADO MESA RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917549	14010	CORDOBA
14050500061902	CUADRADO MESA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001948871	14010	CORDOBA
14050500062003	COM.B. POLLO CANARIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917650	14014	CORDOBA
14050500062104	PULIDO HORNERO MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917751	14014	CORDOBA
14050500062104	PULIDO HORNERO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001949073	14014	CORDOBA
14050500062205	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917852	14007	CORDOBA
14050500062205	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001949174	14007	CORDOBA
14050500062306	OUF — ABDALLA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001917953	14012	CORDOBA
14050500062306	OUF — ABDALLA	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001949275	14012	CORDOBA
14050500062912	GALLEGO BARRIONUEVO JESUS	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001918357	14006	CORDOBA
14050500062912	GALLEGO BARRIONUEVO JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001949679	14006	CORDOBA
14050500063013	NAVAS ANTON MARIA DOLORES	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001918458	14006	CORDOBA
14050500063013	NAVAS ANTON MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO BIENES	140521805001949780	14006	CORDOBA
14050500065235	ANGUITA GASCON JOSE MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205001939777	14012	CORDOBA
14050500065235	ANGUITA GASCON JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140521805002019094	14012	CORDOBA
14050500066549	NOVASIL EXPANSION, S.L.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140521805002088008	14640	VILLA DEL RIO
14050500070083	CORDOBEÑA DE MATERIA S PRIMAS S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205002108620	14006	CORDOBA
14050500070184	ROSALES ARJONA ISABEL YOLANDA	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205002108721	14011	CORDOBA
14050500070588	COM.MAQUINAR.HERRAMI ENT.S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205002109024	14006	CORDOBA
14050500070790	CABEZUELO EXPOSITO FCO JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	140521205002109125	14009	CORDOBA
14059500059075	CARMONA HORTAS JOSE MARIA	EMB. SALARIO-PENSION	140532805001833784	28041	MADRID
14059700138046	LOPEZ LOPEZ PABLO	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001367982	14012	CORDOBA
14059700144312	MUINOS SALMORAL MARIA ANTONIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140531305001368083	14009	CORDOBA
14059700181593	TAPIADOR MARTINEZ ANTONIO MARIA	AMPL. EMB. DE INMUEBLES	140550405001946750	14006	CORDOBA
14059700181593	TAPIADOR MARTINEZ INMACULADA	AMPL. EMB. DE INMUEBLES	140550405001946750	14012	CORDOBA

Córdoba, a 6 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02

GIRONA

Núm. 4.405

Anuncio de citación para notificación

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social Número 17/02, hace saber:

Que al no haber sido posible efectuar las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Travesía de la Creu, 31, de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Expediente.— N.A.F.— Razón social.— Concepto.— Documento. 17020400099864; 141004715256; Juan Pedro Atalaya Corredora; Emb. salario-pensión; 170235104006027446.

17020400090063; 280169386949; Francisco Barea Justos; Emb. salario-pensión; 17023510500094156.

17020300013244; 140076363346; Giovanni Ponzio; Deuda y pago de intereses; 170200000000000000.

Girona, a 5 de abril de 2005.— El Recaudador, Francisco Javier Domínguez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.516

Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la Solicitud de Alta Inicial de Prestación a don Luis Quero Ruiz con domicilio en Moriles (Córdoba), calle Juan Carlos I 14, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado; Sobrante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.517**

Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Reanudación de la Solicitud de Subsidio por Desempleo a don Mariano Fernández Andújar con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle La Jara 103, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado; Sobrante, no retirado en oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.391**

**Convenio Colectivo número 1.415
Código de Convenio: 14-0242-1**

Visto el texto del Acuerdo suscrito el pasado día 16 de febrero de 2005 ante el SERCLA, entre la representación legal de la empresa Ferroviario Servicios, Sociedad Anónima y sus trabajadores del Centro Penitenciario de Córdoba, por el que aprueban el Calendario-Horario para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 26 de abril de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**Acta de finalización del Conflicto de
Conciliación-Mediación Previo a la vía judicial
Expte. n.º 14/2005/03**

En Córdoba, a 16 de febrero de 2005, en el conflicto de Conciliación Mediación Previo a la Vía Judicial promovido por don Manuel Coca Obejo, en su calidad de Delegado de Personal, en representación de los trabajadores de la empresa Ferroviario Servicios, S.A., frente a dicha empresa, en la perso-

na de su representante legal, la Comisión de Conciliación Mediación ha quedado compuesta por los señores/as que al final se relacionan:

- En la reunión celebrada el pasado día 9 de febrero, con motivo de la presentación de dicho conflicto ante este órgano, tanto las partes interesadas como los miembros de la Comisión de Conciliación Mediación comparecientes en la misma, quedaron emplazados para el día de la fecha, por lo que, convocadas las partes comparecen:

- Promotor del Conflicto.

Don Manuel Coca Obejo, con D.N.I. 30.422.083-Y, en representación de los trabajadores, en su calidad de Delegado de Personal, condición acreditada ante este órgano mediante fotocopia del Acta de Elecciones a representantes legales de los trabajadores celebradas el día 14 de octubre de 2004, cuyo original se encuentra depositado en el CMAC.

- Ferroviario Servicios, S.A.

Don Carlos Ignacio González Ruiz, con Documento Nacional de Identidad 07.240.875-S, en representación de la empresa, lo que acredita ante este órgano mediante copia de escritura de poder otorgado en Madrid, el día veintitrés de febrero de dos mil cuatro, ante el Notario don Carlos del Moral Carro, con el número 1.175 de su protocolo.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, ambas partes interesadas, explican a los miembros de la CCM, como queda definitivamente redactado el Calendario-Horario para el año 2005, en el que aparecen reflejadas las 1.758 horas, que suponen la jornada máxima anual establecida en el Convenio Colectivo.

El Calendario-Horario para el año 2005, definitivamente aprobado por ambas representaciones, es el que queda incorporado como Anexo, a la presente Acta, con las matizaciones que a continuación se indican:

- Las horas que aparecen imputadas en los días festivos se eliminan.

- Los fines de semana correspondientes a la semana de guardia las intervenciones serán a solicitud del gestor o el maestro industrial, siempre que surja una emergencia. En estos casos, las horas que se realicen y estén incluidas dentro del Calendario serán consideradas como horas ordinarias a todos los efectos, si bien el resto de horas no recogidas en Calendario que, en su caso, pudieran realizarse, serán consideradas como "horas extras".

- Respecto del Calendario del trabajador Manuel Ángel Coca Muñoz, se acuerda que los fines de semana correspondientes a la semana de guardia en los que tiene 4 horas el sábado y 4 horas el domingo, se le imputará media hora más cada uno de los dos días.

- Por último, ambas partes reiteran su conformidad, ya recogida en el Acta de la reunión del pasado día nueve de febrero de dos mil cinco, en aceptar el contenido del comunicado efectuado por la representación legal de la empresa, con fecha once de enero de dos mil cinco, con las salvedades que en dicha Acta se recogen.

En vista del Acuerdo alcanzado, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

**Componentes de Apellidos, nombre, D.N.I.
la C.C.M.**

Presidente	Rosa María Cañas Hernández (CC.OO) D.N.I. 30.490.137-A
Secretario	M.ª Angustias González Montes D.N.I. 25.991.717-S
Vocal	José Antonio Muñoz Usano (CEA) D.N.I. 30.410.206-C
Vocal	M.ª Teresa Velasco Cañadas (CEA) D.N.I. 30.431.376-F
Vocal	Manuel Aguilar Germán (UGT) D.N.I. 34.000.316-Z

- Promotor del Conflicto:

Manuel Coca Obejo

- Ferroviario Servicios, S.A.:

Carlos Ignacio González Ruiz.

La Presidenta de la Comisión, Rosa María Cañas Hernández.— La Secretaria de la Comisión, María Angustias González Montes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 4.393

Convenio Colectivo número 1.367
Código de Convenio: 14-0036-5

Visto el Texto del Convenio suscrito con fecha 15 de marzo de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2004, se acuerda la revisión de las condiciones económicas de dicho año incrementándolas en un 1,2%, se aprueban las condiciones económicas para el año 2005, acordándose un incremento del 2,80% y además se aprueba el Cuadro-Calendarario Laboral para el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 2003/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de abril de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las 15:30 horas del día 15 de marzo de 2005, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción 2004-2006, a la que asisten las personas a continuación relacionadas, en la representación que igualmente se indica, en su condición de miembros de la Mesa de Negociación del pacto convencional antedicho: Don Juan Muñoz Baena (Fecoma-CCOO), doña Rocío Mosler Mellado (Fecoma-CCOO), don José Tirado Fernández (Fecoma-CCOO), don José Antonio Arena Molina (MCA-UGT), don Jaime Sarmiento Díaz (MCA-UGT), don Miguel Cobos Serrano (MCA-UGT), don Antonio Maestre Cuevas (MCA-UGT), don Francisco Carmona Castejón (AEC), doña Inmaculada Requena García-Baltasar (AEC) y don Antonio Arroyo Díaz (AEC).

La reunión se celebra bajo la Presidencia de don José Antonio Arenas Molina, actuando como Secretario don Francisco Carmona Castejón, siendo objeto de la misma dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003-2006, y en los artículos 33 y 50 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas 2004-2006, voto el IPC registrado al 31 de diciembre de 2004.

Al término de la reunión, se adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.— Aprobar las tablas salariales definitivas para 2004 que se acompañan como Anexo I a la presente acta. Dichas tablas son el resultado de aplicar sobre las tablas salariales definitivas del año 2003 el 1,2 por ciento de exceso del IPC producido al 31 de diciembre de 2004, sobre el previsto por el Gobierno para dicho año, y adicionar dicho resultado a las tablas salariales que han regido durante 2004.

Los efectos económicos de las tablas salariales revisadas se retrotraen a primeros de enero de 2004, debiendo las empresas abonar las diferencias producidas desde dicha fecha, y hasta el 31 de diciembre de 2004, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.— Aprobar las tablas salariales definitivas para 2005 que se acompañan como Anexo II a la presente acta. Dichas tablas son el resultado de aplicar el incremento salarial pactado para 2005, cifrado en el 2,80%, sobre las tablas salariales definitivas de 2004.

Los efectos económicos de las tablas salariales para 2005 se retrotraen a primeros de enero de 2005, debiendo las empresas abonar las diferencias producidas desde dicha fecha, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.— Con efectos de primero de enero de 2005, la cantidad prevista en el apartado tercero del artículo 37 del vigente Convenio Colectivo Provincial, en concepto de "plus de dedicación", pasa a ser de 7,96 euros por cada día efectivo de trabajo.

Las diferencias que resulten deberán satisfacerse dentro del plazo acordado en el punto segundo de la presente acta.

4.— Con efectos de primero de enero de 2005, la cantidad prevista en los artículos 38.1.º.1b.b y 38.2.º.2b.b del vigente Convenio Colectivo Provincial, en concepto de antigüedad consolidada cuando los trabajos regulados en dicho precepto se realicen bajo la modalidad de "a mayor rendimiento", pasa a ser de 0,71 euros por cada día efectivo de trabajo.

Las diferencias que resulten deberán satisfacerse dentro del plazo acordado en el punto segundo de la presente acta.

5.— A tenor de la consulta realizada a la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial, la redacción de los artículos 38.1.º.1b.b y 38.2.º.2b.b pasa a ser la siguiente:

"Independientemente de los referidos precios, se abonarán al trabajador las partes proporcionales de las pagas de Junio, Navidad y Vacaciones, las cuales se devengarán día a día, así como la cantidad de 0,71 euros por cada día efectivo de trabajo, que será revisada en la misma proporción en que se incrementen los salarios establecidos en el presente Convenio. También se abonará el salario base correspondiente a la categoría y nivel profesional del trabajador de los días festivos y de los que se declaran para el 2005 como no laborables en el artículo 9, excluyendo los sábados y los domingos que se encuentran incluidos en el precio por metro cuadrado".

6.— Para 2005, la cuantía de los dietas previstas en el artículo 46 del vigente Convenio Colectivo Provincial será, para todos los niveles y categorías, la siguiente:

* Dieta completa: 26,33 euros por día efectivo de trabajo

* Media dieta: 10,46 euros por día efectivo de trabajo

7.— Para 2005, la cuantía de los gastos de locomoción a que se refiere el artículo 44 del vigente Convenio Colectivo Provincial será de 0,17 euros por kilómetro recorrido desde el límite del casco de la población en que se verificó la contratación hasta el lugar donde se ubique la obra o centro de trabajo, en un solo viaje de ida y vuelta.

8.— Aprobar el cuadro calendario para 2005, el cual se acompaña a la presente acta como Anexo III, y modificar la redacción del artículo 9 del vigente Convenio Colectivo Provincial en los términos siguientes:

"Artículo 9.- Jornada de trabajo.

1.º— La jornada ordinaria anual para el año 2005, queda establecida en 1.748 horas efectivas de trabajo, siendo la jornada ordinaria semanal de 40 horas de trabajo efectivo, de lunes a viernes.

2.º— Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo, desde el comienzo hasta el final de la jornada ordinaria. Por tanto, en ningún caso tendrá la consideración de trabajo efectivo los períodos de descanso que durante la jornada ordinaria la empresa pacte con los trabajadores para el consumo del bocadillo.

3.º— Dado que el cuadro calendario para 2005 ha sido confeccionado teniendo en cuenta la feria (día 27 de mayo) y las fiestas locales del municipio de Córdoba, se deberá observar el mismo régimen en los demás municipios de la provincia, teniendo en cuenta sus ferias y fiestas locales respectivas.

En aquellos municipios de la provincia en los que la feria principal y la fiesta local coincida en día laboral, la jornada semanal de trabajo efectivo será de 24 horas.

4.º— Con carácter exclusivo para el año 2005, el día 31 de octubre tendrá la consideración de no laborable. Asimismo, se establece una jornada continuada, de 7 horas diarias de trabajo efectivo, durante el período comprendido entre el día 20 de junio

hasta el día 24 de agosto, ambos inclusive, con la recomendación de que su inicio tenga lugar no más tarde de las siete horas de la mañana. No obstante, las empresas, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores, podrán pactar otro régimen distinto.

5.º— Las empresas que tengan adscritos trabajadores en oficinas de venta podrán pactar con sus representantes legales, o, en su defecto, con aquellos, una distribución de la jornada distinta de la que se expresa en el cuadro calendario pactado para 2005, que deberá respetar el límite de horas efectivas de trabajo fijado en cómputo anual y semanal.

6.º— Para el año 2006, las partes acuerdan confeccionar el cuadro calendario que ha de regir para dicho año antes de que finalice el mes de enero, teniendo en cuenta que durante los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable y

que durante la Feria del Municipio de Córdoba, así como en los demás Municipios de la Provincia, deberá observarse el mismo régimen que para el 2005 para sus ferias respectivas.

Asimismo, en lo sucesivo la jornada continuada se iniciará el primer día laborable el mes de julio.

Y todo ello sin perjuicio de la facultad que el artículo 72.4 del vigente Convenio General del Sector de Construcción otorga a las empresas y a la representación legal de los trabajadores".

9.— Delegar en don Francisco Carmona Castejón las facultades precisas para que pueda realizar las gestiones encaminadas al registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 19 horas del día al principio señalado.

Hay varias firmas.

CUADRO CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN PARA CÓRDOBA Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2.005

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
ENERO	SF	D	8	8	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	
FEBRERO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	-	-	-		
MARZO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	F	F	S	D	8	8	8	8		
ABRIL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	-	
MAYO	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	8	8		
JUNIO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	-		
JULIO	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	
AGOSTO	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	S	D	7	7	7	8	8	S	D	8	8	8		
SEPTIEMBRE	8	8	S	D	8	8	8	FL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	-		
OCTUBRE	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	8	S	D	NL
NOVIEMBRE	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	-		
DICIEMBRE	8	8	S	D	8	F	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S		

S= SABADO D= DOMINGO F= FIESTA FL= FIESTA LOCAL SF= SABADO FESTIVO NL= NO LABORABLE

NOTA: EL DÍA 27 DE MAYO CORRESPONDE A LA FERIA DE CÓRDOBA CAPITAL.
 LOS DÍAS 8 DE SEPTIEMBRE Y 24 DE OCTUBRE CORRESPONDEN A FIESTAS LOCALES DE CÓRDOBA.
 ESTOS TRES DÍAS HAY QUE SUSTITUIRLOS EN CADA LOCALIDAD POR SU FERIA Y FIESTAS LOCALES RESPECTIVAS.
 EL RESTO DEL CALENDARIO ES EL MISMO PARA TODA LA PROVINCIA Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

ART. 9.- APART. 3º CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2.004 REVISADAS CON EL 1,2% POR DESVIACIÓN DE I.P.C. PARA SU ABONO RETROACTIVO DESDE EL 01/01/04 AL 31/12/04

Categorías y niveles	Salario base (euros día natural)	Plus actividad (euros día trabajado)	Plus Desgaste		Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Horas extras 2 primeras	Horas extras Restantes
			ropa	herram.	semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VII.- CAPATAZ	26,04	15,80	1,08	-	1336,93	7,35	1336,93	7,27	1336,93	3,65	14,34	16,10
VIII.-OF.1ª,COND.1ª,GRUIST.1ª	25,36	15,80	1,08	0,54	1304,12	7,17	1304,12	7,09	1304,12	3,56	13,84	15,83
IX.- OF.2ª,COND.2ª,GRUIST.2ª	24,14	15,80	1,08	0,54	1248,29	6,86	1248,29	6,78	1248,29	3,41	13,35	15,32
X.- VIGIL., AYUD. Y GUARDA	23,57	15,80	1,08	0,54	1222,05	6,71	1222,05	6,64	1222,05	3,34	13,12	15,00
XI.- PEON ESPECIALISTA	23,39	15,80	1,08	-	1214,05	6,67	1214,05	6,60	1214,05	3,32	13,06	14,93
XII.- PEON ORDINARIO	23,12	15,80	1,08	-	1200,93	6,60	1200,93	6,53	1200,93	3,28	12,92	14,73
XIII.-PINCHE 17-18 AÑOS	20,47	15,80	1,08	-	1077,14	5,92	1077,14	5,85	1077,14	2,94	11,69	13,53
XIV.-PINCHE 16-17 AÑOS	19,61	15,80	1,08	-	1037,28	5,70	1037,28	5,64	1037,28	2,83	11,47	13,11

PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL

II.- PERS. TITUL. SUPERIOR	1.082,99	15,80	1,62	-	1.807,32	9,93	1.807,32	9,82	1.807,32	4,94	17,82	20,80
III.- PERS. TITUL. MEDIO												
JEFE ADTVO. 1ª	932,16	15,80	1,62	-	1.572,03	8,64	1.572,03	8,54	1.572,03	4,30	15,79	18,42
IV.-JEFE PERS., AYUD. OBRAS, ENCARGADO GRAL.	905,17	15,80	1,62	-	1.533,94	8,43	1.533,94	8,34	1.533,94	4,19	15,45	18,03
V.- JEFE ADTVO. 2ª, DELINEAN. SUPER., ENCARG. OBRAS.	857,41	15,80	1,62	-	1.453,99	7,99	1.453,99	7,90	1.453,99	3,97	14,80	17,25
VI.-OF.ADTVO.1ª, DELINEAN.1ª Y ENCARGADO DE OBRAS	805,94	15,80	1,62	-	1.375,55	7,56	1.375,55	7,48	1.375,55	3,76	14,12	16,46
VII.-DELINEANTE 2ª Y PRACTICO TOPOGRAFO	781,06	15,80	1,62	-	1.336,93	7,35	1.336,93	7,27	1.336,93	3,65	13,79	16,07
VIII.-OF.ADTVO.2ª	760,17	15,80	1,62	-	1.304,12	7,17	1.304,12	7,09	1.304,12	3,56	13,49	15,75
IX.- AUX. ADTVO. Y AYUDANTE TOPOGRAFO	724,06	15,80	1,62	-	1.248,29	6,86	1.248,29	6,78	1.248,29	3,41	13,01	15,19

PLUS DEDICACIÓN GRUISTA	7,74 € día trabajado
DIETA COMPLETA	26,33 € día
MEDIA DIETA	10,46 € día

GASTOS DE LOCOMOCIÓN	0,17 € kilómetro
----------------------	------------------

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE LOS TRABAJOS A MAYOR RENDIMIENTO PARA EL AÑO 2004, REVISADAS CON EL 1,2% DE IPC Y BASE DE CÁLCULO PARA EL 2005

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE YESO "A MAYOR RENDIMIENTO"

M2 yeso "a buena vista" en paredes de techos y viviendas	2,27 €
M2 yeso "a buena vista" en escaleras y rellanos	3,61 €
M2 yeso "a buena vista" sólo en techos de viviendas	2,94 €
M2 yeso "perlita" sólo en paredes de viviendas	3,44 €
M2 yeso "perlita" en escaleras y rellanos	4,60 €
M2 yeso proyectado con máquinas en paredes y techos de viviendas	1,92 €
M2 yeso proyectado con máquina en escaleras y rellanos	2,73 €
M2 yeso en paredes y techos de portales de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	4,16 €
"perlita"	5,29 €
"proyectado con máquina"	3,14 €
M2 yeso en paredes y techos de locales comerciales, garajes, sótanos y naves de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	2,61 €
"perlita"	3,96 €
"proyectado con máquina"	2,21 €
M2 yeso sólo en huecos de escaleras:	
"a buena vista"	4,33 €
"perlita"	5,53 €
"proyectado con máquina"	3,28 €
M2 yeso sólo en rellanos:	
"a buena vista"	2,89 €
"perlita"	3,68 €
"proyectado con máquina"	2,19 €
M2 yeso "maestreado" en paredes de viviendas: a convenir, siendo la cuantía mínima de:	3,18 €
Ud. Guardavivos	1,33 €
MI de junquillo	1,66 €
M2 yeso "maestreado" sólo en techos de viviendas	4,11 €
Descarga de cada saco de yeso en obra, cuando la empresa no disponga la realización de dicha operación	0,07 €

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE ESCAYOLA "A MAYOR RENDIMIENTO"

Unidades precio M2 escayola techo o placa lisa	4,35 €
M2 escayola techo o placa lisa, a colocar en superficies inferiores a 7 m ² ó a 1,20 m de ancho por cualquiera de sus caras	5,23 €
MI de moldura	2,55 €
MI de fosa	3,36 €
MI de viga doble	14,42 €
MI de media viga	8,72 €
MI de tabica que no supere los 50 cm en su plano vertical	4,59 €

La antigüedad consolidada es de 0,69 €

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE SOLADO "A MAYOR RENDIMIENTO"

Unidades precios M2 terrazo en planta diáfana	3,34 €
M2 terrazo en planta semidiáfana	3,50 €
M2 terrazo en planta distribuida	3,71 €
MI rodapié de terrazo	1,19 €
M2 mármol en planta diáfana	3,71 €
M2 mármol en planta semidiáfana	3,91 €
M2 mármol en planta distribuida	4,19 €
MI rodapié de mármol	1,25 €
Cerámica en cubiertas con corrientes a cartabón	5,16 €
Cerámica en cubiertas con corrientes piscas	4,44 €

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL 2.005

Categorías y niveles	Salario base (euros día natural)	Plus actividad (euros día trabajado)	Plus Desgaste		Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Horas extras 2 primeras	Horas extras Restantes
			ropa	herram.	semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VII.- CAPATAZ	26,77	16,24	1,11	-	1374,36	7,59	1374,36	7,47	1374,36	3,77	14,74	16,55
VIII.-OF.1ª.COND.1ª.GRUIST.1ª	26,07	16,24	1,11	0,56	1340,64	7,41	1340,64	7,29	1340,64	3,67	14,23	16,27
IX.- OF.2ª.COND.2ª.GRUIST.2ª	24,82	16,24	1,11	0,56	1283,24	7,09	1283,24	6,97	1283,24	3,52	13,72	15,75
X.- VIGIL., AYUD. Y GUARDA	24,23	16,24	1,11	0,56	1256,27	6,94	1256,27	6,83	1256,27	3,44	13,49	15,42
XI.- PEON ESPECIALISTA	24,04	16,24	1,11	-	1248,04	6,90	1248,04	6,78	1248,04	3,42	13,43	15,35
XII.- PEON ORDINARIO	23,77	16,24	1,11	-	1234,56	6,82	1234,56	6,71	1234,56	3,38	13,28	15,14
XIII.-PINCHE 17-18 AÑOS	21,04	16,24	1,11	-	1107,30	6,12	1107,30	6,02	1107,30	3,03	12,02	13,91
XIV.-PINCHE 16-17 AÑOS	20,16	16,24	1,11	-	1066,32	5,89	1066,32	5,80	1066,32	2,92	11,79	13,48
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL												
II.- PERS. TITUL. SUPERIOR	1.113,31	16,24	1,67	-	1.857,92	10,26	1.857,92	10,10	1.857,92	5,09	18,32	21,38
III.- PERS. TITUL. MEDIO												
JEFE ADTVO. 1ª	958,26	16,24	1,67	-	1.616,05	8,92	1.616,05	8,78	1.616,05	4,43	16,23	18,94
IV.-JEFE PERS., AYUD. OBRAS, ENCARGADO GRAL.	930,51	16,24	1,67	-	1.576,89	8,71	1.576,89	8,57	1.576,89	4,32	15,88	18,53
V.- JEFE ADTVO. 2ª, DELINEAN. SUPER., ENCARG. OBRAS.	881,42	16,24	1,67	-	1.494,70	8,26	1.494,70	8,12	1.494,70	4,10	15,21	17,73

Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie superior a 20 m ²	4,54 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie comprendida entre 9 m ² hasta 20 m ²	6,07 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie inferior a 9 m ²	a convenir
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos de hasta 20 x 20 cm	4,19 €
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos a partir de 21 x 21 cm	3,36 €
Losas de tacos en aceras o porches, cuando la superficie a solar resulte ser inferior a 1 m de ancho	a convenir
La antigüedad consolidada es de 0,69 €	

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS TRABAJOS DE ALICATADO "A MAYOR REDIMIENTO"

Unidades precios colocación de azulejo o plaqueta lisa en formatos cuadrados o cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie	€m ²	5,70 €
Colocación de azulejos serigrafiados en formatos cuadrados o rectangulares, colocado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie		6,07 €
Colocación de azulejos o plaqueta lisa en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie		4,89 €
Colocación de azulejo serigrafiado en formatos cuadrados o rectangulares, colocados sobre paramentos previamente maestreados con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie		5,15 €
Colocación de cenefa lisa, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura		1,52 €
Colocación de cenefa curva o con relieve, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura		2,27 €
Colocación de azulejo o plaqueta en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), así como serigrafiados con una escuadría a partir de 30 x 30 hasta 35 x 35 ó su equivalente en superficie; a convenir de mutuo acuerdo. En todo caso la cuantía mínima será:		
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa		5,62 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado (si la colocación fuera "a punto" el precio se incrementará un 15%)		5,93 €
Cajillos sólo en cocinas (enchufes, puntos de luz, cajas de registro, rejillas de ventilación) que excedan de 7 unidades		0,75 €
Quando los azulejos o plaquetas tomados con aditivo tipo pegolán o similar, hubieran de colocarse "a punto" por irregularidades del paramento:		
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa		5,69 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado		6,07 €
Las cenefas incorporadas al azulejo que exceda de una		0,33 €

La antigüedad consolidada es de 0,69 €

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN DEL AÑO 2.004, REVISADAS CON EL 1,2% DE I.P.C. Y BASE DE CÁLCULO PARA EL 2005

EDAD	1 año	2 año	3 año
De 16 a 21 años (apartado 4º art. 24)			
Salario Base	14,48 €	16,90 €	20,52 €
Plus Actividad	9,48 €	11,06 €	13,43 €
1º. Junio	748,97 €	873,80 €	1.061,05 €
2º. Navidad	748,97 €	873,80 €	1.061,05 €
3º. Vacaciones (30 días)	748,97 €	873,80 €	1.061,05 €
Ropa	1,08 €	1,08 €	1,08 €
Colectivos sin límite de edad (apartado 5º art. 24)			
Salario Base	22,93 €	24,14 €	
Plus Actividad	15,01 €	15,80 €	
1º. Junio	1.185,88 €	1.248,29 €	
2º. Navidad	1.185,88 €	1.248,29 €	
3º. Vacaciones (30 días)	1.185,88 €	1.248,29 €	
Ropa	1,08 €	1,08 €	

VI.-OF.ADTVO.1ª, DELINEAN.1ª Y ENCARGADO DE OBRAS	828,51	16,24	1,67	-	1.414,07	7,81	1.414,07	7,69	1.414,07	3,87	14,52	16,92
VII.-DELINEANTE 2ª Y PRACTICO TOPOGRAFO	802,93	16,24	1,67	-	1.374,36	7,59	1.374,36	7,47	1.374,36	3,77	14,18	16,52
VIII.-OF.ADTVO.2ª	781,45	16,24	1,67	-	1.340,64	7,41	1.340,64	7,29	1.340,64	3,67	13,87	16,19
IX.- AUX. ADTVO. Y AYUDANTE TOPOGRAFO	744,33	16,24	1,67	-	1.283,24	7,09	1.283,24	6,97	1.283,24	3,52	13,37	15,62

PLUS DEDICACIÓN GRUISTA	7,96 € día trabajado
DIETA COMPLETA	27,07 € día
MEDIA DIETA	10,75 € día

GASTOS DE LOCOMOCIÓN	0,17 € kilómetro
----------------------	------------------

TABLAS SALARIALES DE LOS TRABAJOS A MAYOR RENDIMIENTO PARA EL AÑO 2005

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE YESO "A MAYOR RENDIMIENTO"

M2 yeso "a buena vista" en paredes de techos y viviendas	2,33 €
M2 yeso "a buena vista" en escaleras y rellanos	3,71 €
M2 yeso "a buena vista" sólo en techos de viviendas	3,02 €
M2 yeso "perlita" sólo en paredes de viviendas	3,54 €
M2 yeso "perlita" en escaleras y rellanos	4,73 €
M2 yeso proyectado con máquinas en paredes y techos de viviendas	1,97 €
M2 yeso proyectado con máquina en escaleras y rellanos	2,81 €
M2 yeso en paredes y techos de portales de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	4,28 €
"perlita"	5,44 €
"proyectado con máquina"	3,23 €
M2 yeso en paredes y techos de locales comerciales, garajes, sótanos y naves de más de 3 m de altura y hasta 4,50 m:	
"a buena vista"	2,68 €
"perlita"	4,07 €
"proyectado con máquina"	2,27 €
M2 yeso sólo en huecos de escaleras:	
"a buena vista"	4,45 €
"perlita"	5,68 €
"proyectado con máquina"	3,37 €
M2 yeso sólo en rellanos:	
"a buena vista"	2,97 €
"perlita"	3,78 €
"proyectado con máquina"	2,25 €
M2 yeso "maestreado" en paredes de viviendas: a convenir, siendo la cuantía mínima de:	3,27 €
Ud. Guardavivos	1,37 €
Ml de junquillo	1,71 €
M2 yeso "maestreado" sólo en techos de viviendas	4,23 €
Descarga de cada saco de yeso en obra, cuando la empresa no disponga la realización de dicha operación	0,07 €

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE ESCAYOLA "A MAYOR RENDIMIENTO"

Unidades precio M2 escayola techo o placa lisa	4,47 €
M2 escayola techo o placa lisa, a colocar en superficies inferiores a 7 m2 ó a 1,20 m de ancho por cualquiera de sus caras	5,38 €
Ml de moldura	2,62 €
Ml de fosa	3,45 €
Ml de viga doble	14,82 €
Ml de media viga	8,96 €
Ml de tabica que no supere los 50 cm en su plano vertical	4,72 €

La antigüedad consolidada es de 0,71 €

CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJOS DE SOLADO "A MAYOR RENDIMIENTO"

Unidades precios M2 terrazo en planta diáfana	3,43 €
M2 terrazo en planta semidiáfana	3,60 €
M2 terrazo en planta distribuida	3,81 €
Ml rodapié de terrazo	1,22 €
M2 mármol en planta diáfana	3,81 €
M2 mármol en planta semidiáfana	4,02 €
M2 mármol en planta distribuida	4,31 €
Ml rodapié de mármol	1,29 €
Cerámica en cubiertas con corrientes a cartabón	5,30 €
Cerámica en cubiertas con corrientes pisas	4,56 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie superior a 20 m2	4,67 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie comprendida entre 9 m2 hasta 20 m2	6,24 €
Cerámica y gres en viviendas: piezas con superficie inferior a 9 m2	a convenir
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos de hasta 20 x 20 cm	4,31 €
Losas de tacos en aceras o porches, en formatos a partir de 21 x 21 cm	3,45 €
Losas de tacos en aceras o porches, cuando la superficie a solar resulte ser inferior a 1 m de ancho	a convenir

La antigüedad consolidada es de 0,71 €

CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS TRABAJOS DE ALICATADO "A MAYOR RENDIMIENTO"

Unidades precios colocación de azulejo o plaqueta lisa en formatos cuadrados o cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie	5,86 €
Colocación de azulejos serigrafiados en formatos cuadrados o rectangulares, colocado con mortero de cemento, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 25 x 30 ó su equivalente en superficie	6,24 €
Colocación de azulejos o plaqueta lisa en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), tomado con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie	5,03 €
Colocación de azulejo serigrafiado en formatos cuadrados o rectangulares, colocados sobre paramentos previamente maestreados con aditivo tipo pegolán o similar, con una escuadría desde 15 x 15 hasta 30 x 30 ó su equivalente en superficie	5,29 €
Colocación de cenefa lisa, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura	1,56 €
Colocación de cenefa curva o con relieve, desde 5 cm hasta 15 cm de anchura	2,33 €
Colocación de azulejo o plaqueta en formatos cuadrados o rectangulares sobre paramentos previamente maestreados, con o sin cenefas lisas incorporadas en el mismo azulejo (contemplando una como máximo de llevar cenefa incorporada), así como serigrafiados con una escuadría a partir de 30 x 30 hasta 35 x 35 ó su equivalente en superficie: a convenir de mutuo acuerdo. En todo caso la cuantía mínima será:	
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa	5,78 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado (si la colocación fuera "a punto" el precio se incrementará un 15%)	6,10 €
Cajillos sólo en cocinas (enchufes, puntos de luz, cajas de registro, rejillas de ventilación) que excedan de 7 unidades	0,77 €
Cuando los azulejos o plaquetas tomados con aditivo tipo pegolán o similar, hubieran de colocarse "a punto" por irregularidades del paramento:	
* Si el azulejo o la plaqueta es lisa	5,85 €
* Si el azulejo o la plaqueta es serigrafiado	6,24 €
Las cenefas incorporadas al azulejo que exceda de una	0,34 €

La antigüedad consolidada es de 0,71 €

TABLAS SALARIALES DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN DEL AÑO 2.005

EDAD	1 año	2 año	3 año
De 16 a 21 años (apartado 4º art. 24)			
Salario Base	14,89 €	17,37 €	21,10 €
Plus Actividad	9,74 €	11,37 €	13,80 €
1º. Junio	769,94 €	898,27 €	1.090,75 €
2º. Navidad	769,94 €	898,27 €	1.090,75 €
3º. Vacaciones (30 días)	769,94 €	898,27 €	1.090,75 €
Ropa	1,11 €	1,11 €	1,11 €
Colectivos sin límite de edad (apartado 5º art. 24)			
Salario Base	23,58 €	24,82 €	
Plus Actividad	15,43 €	16,24 €	
1º. Junio	1.219,08 €	1.283,24 €	
2º. Navidad	1.219,08 €	1.283,24 €	
3º. Vacaciones (30 días)	1.219,08 €	1.283,24 €	
Ropa	1,11 €	1,11 €	

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 2.977

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 145/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, con domicilio social en Avda. de la Borbolla, número 5 en Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Los Llanos y Polígono Industrial San Bartolomé, en los términos municipales de Baena y Luque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 1741,64 m. de longitud, 25 Kv. y conductor LA 110. Dos tramos de línea subterránea de media tensión de 379 y 570 m. de longitud, 25 Kv y conductor 3(1x240)mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.979

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 141/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Crta. "Pilar de la Dehesa", en el término municipal de Lucena (Córdoba). (S. Palomas- CT Pilar de la Dehesa)

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 500 m. de longitud, 25 Kv. y conductor Al 3(1x240)mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.980

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 131/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de nuevo centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Juan Carlos I, en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba). (Mercadona)

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Nuevo centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.983

Expediente A.T.: 362/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de la Pedanía Municipio: Villarrubia (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Avda. de La Pedanía

Localidad: Villarrubia

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 15.000/220-127 V.

Potencia KVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contador a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.047

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 123/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y reforma centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Séneca, en el término municipal de Monturque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 180 m. de longitud, 15 Kv. y conductor Al 3(1x150)mm². Paso de 630 a 1000 KVA en el CT Séneca.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.048

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 126/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y reforma centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ San Judas, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 150 m. de longitud, 25 Kv. y conductor LA 56. Paso de 630 a 1000 KVA en el CT Calvario.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.049

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 142/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y reforma centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Palomares, en el término municipal de Rute (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 610 m. de longitud, 25 Kv. y conductor LA 56. Reforma del centro de transformación intemperie a una potencia de 160 KVA, preparado para 250.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.050

Expediente A.T.: 389/04
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Peñarroya.

Municipio: Peñarroya (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO,

según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Centro de transformación denominado "Farola"

Final: Centro de transformación denominado "Príncipe"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud : 270 m.

Conductores : Al 3 (1x150 mm²)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RÍO

Núm. 118

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 78-2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, y 15 del Real

Decreto 320/1994, de 25 de febrero, con las modificaciones introducidas por los Reales Decretos 137/2000, de 4 de Febrero, y 318/2.003, de 14 de marzo, de aprobación del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento de procedimiento sancionador en dicha materia, respectivamente, se hace constar a través del presente anuncio, el dictado de resoluciones de procedimientos sancionadores, con arreglo a las infracciones y otros datos de interés que se expresan a continuación.

1.- Expediente sancionador n° 467/2004.

Infractor/a: Don Aristide Stroe.

Domicilio: C/.- San Silvestre, n° 133.

Población: 04700.- EL EJIDO, (Almería)

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha Resolución: 20 de Octubre de 2004.

2.- Expediente sancionador n° 527/2004.

Infractor/a: Don Juan Puebla Arjona.

Domicilio: C/.- Paseo de la Victoria, n° 59.

Población: 14.004.- CORDOBA.

Importe de la sanción: 24,04 euros.

Fecha Resolución: 25 de Agosto de 2004.

3.- Expediente sancionador n° 566/2004.

Infractor/a: Don Vicente Ariza Castilla.

Domicilio: C/.- Valdelomar y Pineda, n° 1.

Población: 14.850.- BAENA, (Córdoba).

Importe de la sanción : 36,06 euros.

Fecha Resolución: 13 de Septiembre de 2004.

4. Expediente sancionador n° 668/2004.

Infractor/a: Don José Antonio Díaz Marichica.

Domicilio: C/.- Juan Latino, n° 30.

Población: 14.850.- BAENA, (Córdoba).

Importe de la sanción: 48,08 euros.

Fecha Resolución: 25 de Agosto de 2004.

5.- Expediente sancionador n° 812/2004.

Infractor/a: Doña Aurelia Heredia Torres.

Domicilio: C/.- Fray Julián de Avila, n° 18.

Población: 14.009.- CORDOBA.

Importe de la sanción: 36,06 euros.

Fecha Resolución: 29 de Octubre de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento a la exigencia del artículo 59 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17-4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, haciéndose constar que los mismos se encuentran de manifiesto en Negociado dependiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río, 20 de diciembre de 2004.— EL Alcalde, Merino Cañasveras.

PUENTE GENIL

Núm. 1.516

Doña Carmen López Prieto, Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, el siguiente acuerdo:

Punto Duodécimo.- Aprobación definitiva estudio de detalle calle Cuesta Pósito.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, al punto quinto B) del orden del día, de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004, que seguidamente se transcribe:

"Punto Quinto.- Asuntos de Urbanismo.

B) Transcurrido el período de información pública, sin que se halla presentado alegaciones, al Estudio de Detalle de Parcelas 14 a 18 en calle Pósito de Puente Genil, se propone a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo para que emita dictamen sobre el mismo, y pase al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:

Informar favorablemente:

1.º Para que se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas 14 a 18 de calle Pósito de Puente Genil, promovido por Promociones Cabezas Rivas, S.L.

2.º Del acuerdo de aprobación definitiva adoptado, deberá remitirse al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación".

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle a que el dictamen transcrito se refiere, en los términos del mismo.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a 7 de febrero de 2005.— La Secretaria, Carmen López Prieto.— Visto Bueno. El Alcalde, firma ilegible.

TORRECAMPO

Núm. 3.587

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de 20 días, a efectos de presentar las reclamaciones, el Proyecto de Actuación presentado por don José Fidel Soto Monje, para la actividad de la Cantera denominada "Soto" en el paraje Pozo Linares de este término municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 14 de abril de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.668

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP SRA San Rafael de la Albaida Norte del PGOU de Córdoba, promovido por Inmobiliaria Urbis, S.A., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cuyos contenidos habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las demás que pudieran contener los informes de las diferentes Compañías Suministradoras y responsables de los diferentes servicios e informes sectoriales de los organismos competentes.

Segundo.— Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Subsidiarias del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación del presente proyecto de urbanización.

Tercero.— Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Cuarto.— Notificar el presente acuerdo a todos lo interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar e procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recuso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que pongan fin al procedimiento (artículo 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999).

Córdoba a 13 de abril de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

— — —

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo

Núm. 4.584

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día Cinco de Mayo de Dos Mil Cinco, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiado con Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente tenor dispositivo:

Acuerdo 129/05:

Primero: Aprobar el expediente de Suplemento de Crédito mencionado, tras los trámites legales correspondientes.-:

Empleos y Recursos

Actuación / Proyecto a Financiar: Importe.

Catalogación e Informatización del Inventario del IMDEEC: 13.908,20.

Elaboración de Herramientas Informáticas para el IMDEEC: 10.461,40.

Investigación sobre la situación laboral de mujeres privadas de libertad: 13.924,47.

Apoyo al mantenimiento y conservación de los Patios Cordobeses: 41.394,15.

Adecantamiento y Conservación del Mobiliario Urbano: 20.680,80.

Eliminación de Pintadas y Cartelería en Fachadas y Edificios Públicos: 17.250,28.

Remodelación de la Señalización horizontal varias zonas de Córdoba: 10.356,68.

Plantación de Arbolado en el Viario Urbano: 41.361,60.

Contratación del Servicio de Limpieza para Instalaciones del IMDEEC: 27.405,00.

Programa de Ayudas e Incentivos a la Creación de Empresas: 19.338,19.

Total a Financiar con Cargo a Remanente Líquido de Tesorería: 216.080,77.

Segundo: Aprobar la financiación del expediente de Modificación Presupuestaria, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería Positivo, por importe de 216.080,77 euros, existente tras la liquidación del Presupuesto del IMDEEC para el ejercicio 2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 del mismo, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2.005 referenciada en el Acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en la Intervención Municipal durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 12 de mayo de 2005.— El Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Francisco Tejada Gallegos.

LA VICTORIA

Núm. 3.816

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2002, modificada por Pleno de fecha 26 de noviembre de 2004 y 24 de febrero de 2005, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente para la provisión de una plaza de funcionario de Administración General.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRACION GENERAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Normas Generales.-

Primera.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de Oposición libre. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/

1.985, de 2 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, R.D. Legislativo 781/1.986, de 17 de Abril, R.D. 896/1.991, de 7 de Junio, las bases de la presente convocatoria y el R.D. 364/1.995, de 10 de Marzo.

Requisitos de los Aspirantes.-

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

a.- Ser Español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b.- Tener cumplido 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario al servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.

e.- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Legislación vigente.

f.- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.

Tercera.- Los requisitos exigidos en las bases anteriores deberán de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes.

Cuarta.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Victoria en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE.

Se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán unir a su solicitud, fotocopia del D.N.I. y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta.- Los derechos de examen se establecen en la cantidad de 12 Euros, que deberán de ser ingresados en la Caja de la Corporación o cualquier Entidad Bancaria donde la Corporación tenga abierta cuenta.

Lista de Aspirantes , Comienzo de ejercicios y Orden de actuación.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictara Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará publico en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Subsanados en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima.- En la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos se determinara asimismo el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Se publicara la misma en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes , para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado por Resolución de 29 de Enero de 2.004 de la Secretaria de Estado para la Administración.

Publica, publicado en el BOE nº 32 de fecha 6 de febrero de 2.004, se iniciara por aquel cuyo apellido comience con la letra S, siguiendo sucesivamente de manera alfabética

Tribunal Calificador.

Octava.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario.- El del Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su suplente.

Un Funcionario designado por el Presidente y su suplente.

Dos Concejales de este Ayuntamiento y sus suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Novena.- El Presidente del Tribunal adoptara las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos, y deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décima.- Cuando lo considere conveniente el Tribunal, se podrá recabar la colaboración de asesores técnicos en la materia de que se trate.

Procedimiento de selección.

Undécima.- El procedimiento de selección constara de dos ejercicios:

Primer ejercicio.- Teórico.

Consistirá en el desarrollo de dos temas , uno de parte general y otro especial ,de entre los que forman el contenido del programa anexo a esta convocatoria, elegidos por sorteo entre los miembros del Tribunal, durante tres horas como máximo. Cada uno de los opositores leerá su ejercicio ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Práctico.

Consistirá en la realización durante un tiempo máximo de tres horas, de un supuesto practico relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de su grupo y basado en el contenido del programa, parte específica, anexo a esta convocatoria, podrán hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorara fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Una vez iniciada la oposición, el Tribunal determinara la fecha para la practica del segundo ejercicio de la oposición, sin que entre la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo puedan mediar menos de setenta y dos horas, ni mas de cuarenta y cinco días naturales.

Duodécima.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas justificadas de fuerza mayor, apreciadas por el Tribunal, mediante los correspondientes anuncios que se publicaran en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, excepto el primer ejercicio de la oposición que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Decimotercera.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Finalizado cada ejercicio y calificado este, será hecho publico el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Decimocuarta.- Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará publica, en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, elevara a la Presidencia la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el numero de plazas convocadas

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de la convocatoria.

Los interesados podrán reclamar las calificaciones del Tribunal en el plazo de 3 días, debiéndose resolver por aquel la reclamación en el mismo plazo.

Presentación de documentos.

Decimoquinta.- El aspirante propuesto, habrá de presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga publica la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara los mismos, no será nombrado y quedaran nulas todas las actuaciones.

Decimosexta.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente nombrará al aspirante propuesto, quien deberá de tomar posesión, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el BOJA.

Decimoséptima.- Estas Bases podrán ser impugnadas, a partir de la última publicación en el BOP o en el BOJA, mediante la interposición de Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o mediante la interposición de Recurso-Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales.

Decimooctava.- El Tribunal, durante el proceso selectivo, resolverá las cuestiones que surjan, en cuanto a la aplicación de las presentes Bases.

Temario de Administrativo Bloque I

Parte General.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
- 2.- Los Derechos Fundamentales. Evolución Histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.
- 3.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 4.- La Administración Pública Española. Tipología de los Entes Públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.
- 5.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- Régimen local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 7.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias.
- 8.- El Municipio organización y competencias.
- 9.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local.
- 11.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 12.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios Ordenación. Fases.
- 13.- El Procedimiento Administrativo Común. Principios. Ordenación. Fases.
- 14.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Causas de nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.
- 15.- Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La Revisión de oficio de los actos administrativos.
- 16.- La Ley de las Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- 17.- La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.
- 18.- El servicio público local. Formas de gestión directa e indirecta.
- 19.- Los contratos administrativos I: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.
- 20.- Los contratos administrativos II: Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos.
- 21.- Los distintos tipos de contratos administrativos I: Contrato de obra, y de gestión de servicios públicos.
- 22.- Los distintos tipos de contratos administrativos II: Los contratos de suministro, de consultoría, asistencia y de servicios. El contrato de concesión de obra pública.

- 23.- La responsabilidad de la Administración. Régimen actual.
- 24.- La potestad sancionadora: principios de la potestad y del procedimiento sancionador.

Bloque II Parte Especial

- 25.- Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones.
 - 26.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
 - 27.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
 - 28.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Régimen Jurídico. Los funcionarios públicos: Clases, Selección.
 - 29.- Derechos de los Funcionarios.
 - 30.- Deberes de los Funcionarios: Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de la Entidad Local.
 - 31.- El contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los convenios colectivos. La reclamación previa.
 - 32.- Los bienes de las Entidades locales. Tipología. Régimen Jurídico. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. El Inventario.
 - 33.- El presupuesto de las Entidades locales: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito.
 - 34.- El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Organos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modo y perceptores.
 - 35.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
 - 36.- Los impuestos Locales.
 - 37.- La legislación urbanística española. La legislación estatal sobre Régimen del suelo y su desarrollo reglamentario vigente. Marco normativo andaluz. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
 - 38.- La Organización Administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias Locales.
 - 39.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
 - 40.- Clases de Suelo. Régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable, Derechos de tanteo y retracto.
 - 41.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica, competencias. Actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos (autorizaciones o concesiones)
- La Victoria a 13 de enero de 2005.— El Alcalde, José Abad Pino.

EL CARPIO Núm. 3.988 A N U N C I O

Por la empresa Tratamientos Termoplásticos, S.L. se ha presentado en este Ayuntamiento Estudio de Impacto Ambiental anexo el Proyecto de cambio de uso de nave industrial destinada a carpintería a tratamiento de picado de plástico, sita en polígono industrial "La Azucarera" parcelas 68 y 39, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de impacto Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Carpio y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

En El Carpio a 27 de abril de 2005.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado

— — —

Núm. 4.704
RESOLUCION

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión , para proveer mediante Concurso-Oposición Libre dos plazas de Auxiliar Administrativo vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado la no admisión y que figuran como ANEXO a la presente Resolución.

Segundo.- Convocar a los aspirantes para la celebración de la **entrevista** que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución nº 1 , los días 13,14 y 15 de junio de 2005, a las 10:00 horas, debiendo venir provistos del DNI, carné de conducir ó pasaporte.

De conformidad con la Base Quinta, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "S" de acuerdo con el sorteo hecho público por Resolución de 29 de Enero de 2004, de la Secretaría de Estado.

Día 13 de junio: De Sainz Capellán, Sonia a Durán Ramírez, Mª Eva (ambos incluidos)

Día 14 de junio: De Eslava Molleja, Francisco José a López Romero, Carmen (ambos incluidos)

Día 15 de junio: De Luque Moyano, Salvador a Ruz Rodríguez, Carmen María

Tercero.- Convocar al Tribunal Calificador del Concurso-Oposición los días 13,14 y 15 de Junio de 2005 a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución, nº 1, de El Carpio, para efectuar la entrevista.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del PRIMER EJERCICIO de la Fase Oposición, el día 23 de Junio de 2005, a las 10:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto de Enseñanza Secundaria "Garcí Méndez", sito en C. Cadiz ,s/n de El Carpio, debiendo venir provistos del D.N.I.

Quinto.- Hacer pública la composición del Tribunal Calificador actuante en el Concurso-Oposición

Presidente:

- Titular: D. Alfonso Benavides Jurado
- Suplente: Dª Rosa Benítez Pérez

Secretario:

- Titular: Doña Juana Mª Ortiz Duque
- Suplente: Doña María Josefa Garcia Palma
- Vocal representante de la Comunidad Autónoma
- Titular: D. Antonio Porras Posadas
- Suplente: D. Fernando L. Calderón Romero
- Vocal Delegado del Personal Funcionario:
- Titular: D. Manuel Garrido Sirvent
- Suplente: D. Juan Benavides Castillejo

Vocal representante de los Partidos Políticos:

- Titular: Don Timoteo M. Carrillo Vidal
- Suplente: D. Miguel León López
- Vocal Funcionario de este Ayuntamiento
- Titular: Doña María del Rosario Casado Rueda
- Suplente: Doña Isabel Ugart Rojas

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA
CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Agudo Delgado, Lorenzo	52.549.559-X
Albarca de Felipe, María del Carmen	30.408.703-N
Alcaide Castro, Venidle	30.534.411-W
Alcudia Durán, Antonio Ángel	30.945.505-V
Arévalo Erencia, María Teresa	30.808.432-R
Castilla Villén, Rosa María	30.943.324-K
Castillo Hurtado, Ester	30.942.250-M
Castro González, Emilia	80.117.881-A
Cobacho Angulo, María del Carmen	52.160.944-A
Chacón Asensio, Isabel María	30.525.519-B
De Ruz Fernández, Yolanda	30.818.495-J
Durán Ramírez, Mª Eva	30.946.523-T

Eslava Molleja, Francisco José	78.682.034-T
Estévez Rojas, Miguel	30.793.725-Z
Fernández Estepa, María del Carmen	80.139.524-A
Fernández Moyano, Emma	30.825.844-W
García del Rosal, Rosa Mª	30.538.609-Z
García García, Pilar	30.825.363-G
García Lara, Sonia	30.823.321-D
García Leiva, Ana María	30.980.742-H
Garrido Sirvent, Francisco Javier	30.954.724-J
Girón Linares, Encarnación	44.356.056-G
Gómez Lorente, María	30.517.372-Y
Gómez Martínez, Regina	30.548.849-L
Hurtado Zurera, Baldomera	52.351.984-M
Jiménez Ortiz, Mercedes	30.817.256-Q
Jiménez Osuna, Alfonso Manuel	30.948.798-K
Jurado Jiménez, Antonia	30.469.097-P
Latorre Castillo, Sandra	30.981.187-A
León Gaitán, Francisco	30.494.934-Q
León Pérez, Lorenza	30.811.760-V
León Sánchez-Chiquito, Isabel	30.499.190-V
López Barroso, José María	44.356.627-T
López Larrubia, Mª del Carmen	44.359.544-L
López Romero, Carmen	30.538.568-L
Luque Moyano, Salvador	30.812.701-S
Madero Muñoz, Enriqueta	30.796.528-B
Mariscal Velasco, Juan	30.531.273-S
Martínez Soriano, María del Pilar	30.520.258-V
Millán González, Carmen	30.520.128-W
Miranda Wic, Josefa	30.833.695-X
Molina Mangas, Dolores	30.509.232-P
Montes López, Rafaela	30.808.209-P
Muñoz Pérez, María Dolores	30.799.763-A
Muñoz Román, Daniel	30.822.188-A
Muñoz Solís, María Josefa	80.144.362-B
Navarro Muñoz, Manuel	78.682.051-V
Pérez Benítez, Victoria	30.793.584-B
Pérez Lara, Myriam	30.823.436-D
Pérez Ruz, Sebastián	30.945.987-Q
Prieto Ramos, María	78.687.177-Z
Ramírez Coca, Antonio José	30.813.010-W
Redondo Gavilán, Francisca	80.134.822-Q
Reina Soto, María de los Ángeles	30.943.989-L
Rojas Domínguez, María del Carmen	52.554.893-P
Román Valverde, Francisco Javier	29.440.620-E
Ruiz Moreno, Rafael	45.736.337-D
Ruz Rodríguez, Carmen Maía	30.466.316-X
Sáinz Capellán, Sonia	80.144.337-D
Sánchez Hernández, Ángela	30.808.055-S
Serrano Aguilera, María José	30.824.167-G
Serrano Yépez, Miguel	44.371.650-G
Tarín Alcudia, Josefa	30.790.170-R
Torres Alpuentes, Esther Lidia	30.947.577-L
Toscano Martorell, José Pablo	30.792.601-V
Vázquez Tribaldo, Eva	46.597.779-D

En El Carpio a 19 de mayo de 2005. — El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 4.211

A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 13 de Abril de 2005, se procedió a la aprobación definitiva de la iniciativa de actuación en suelo no urbanizable, para la construcción de una Estación de Servicio y servicios anexos a ésta, promovida por Abades Logística, Sociedad Limitada, con NIF B18283580, a ubicar en las parcelas núms. 14 y 15 del polígono catastral núm. 1 de esta localidad, según Proyecto de Actuación redactado por José Vicente Santana Climent, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.F de la L.7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, se expone al público para general conocimiento.

Pedro Abad, 5 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

— — —

Núm. 4.319
A N U N C I O

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de fecha 13 de abril de 2005, se ha aprobado de forma inicial, tras asunción de este Ayuntamiento de los viales interiores de la urbanización, el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamientos A8 de esta localidad, lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, y el artículo 1 de la Ordenanza reguladora de la tramitación y aprobación de lo Proyectos de Urbanización, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 17 de 31 de enero de 2005, se apertura lazo/trámite de información pública, durante veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, a efectos de posibles reclamaciones.

Pedro Abad a 6 de mayo de 2004.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

MONTALBÁN

Núm. 4.266

Don Florecio Ruiz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Vistos los Padrones Cobratorios de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida de Basura 1T-2005, elaborados por el Negociado de Recaudación del Ayuntamiento de Montalbán, he resuelto:

Primero: Aprobar los siguientes Padrones Cobratorios y las liquidaciones contenidas en los mismos:

1.- Tasa por Suministro de Agua Potable 1T-2005, por importe de 41.833,21.- Euros.

2.- Tasa por Recogida de Basura 1T-2005, por importe de 15.793,77.- Euros. Ambas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.535.- recibos.

Segundo: Que debiendo procederse a la recaudación de dichas tasas, esta Alcaldía ha resuelto con fecha 5 de mayo de 2005 aprobar la apertura del período de ingreso en período voluntario desde el día 5 de mayo de 2005 al 5 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía del apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Contra la presente Resolución podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

POLIG.	PARC.	TITULAR
2	147	Desconocido
2	163	Rafael Mora Herrador
2	164	Manuel Herrador Jimenez
2	165	Manuel Herrador Jimenez
2	166	José Avendaño López
2	190	M. del Mar Avendaño López
2	191	Dolores Pérez Gómez
2	202	José García Córdoba
2	203	Luis Salido Cerezo
2	204	Rafael Trenas Mesa y Natividad Salido Jimenez
2	234	Rafael Delgado Marqués
2	235	Joaquín Delgado Muñoz
2	271	Aurora Jurado Salido
2	272	Rafael Trenas Mesa y Natividad Salido Jimenez
2	331	José Gómez Cano
2	332	Rafael Delgado Marqués
5	362	Angeles Jimenez Navarro

Tercero: Que se publique la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Montalbán de Córdoba, a 5 de mayo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florecio Ruiz Bascón.

BUJALANCE

Núm. 4.299

A N U N C I O

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 1 a-R en Bujalance (Córdoba).

Para general conocimiento, se hace público de conformidad con la legislación vigente, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial 1 a-R, redactado por el Arquitecto don Miguel Castro Castro.

Bujalance, 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

— — —
Núm. 4.301

A N U N C I O

Aprobación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 1 a-R en Bujalance (Córdoba).

Para general conocimiento, se hace público de conformidad con la legislación vigente, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005, aprobó el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 1 a-R, redactado por el Arquitecto don Miguel Castro Castro.

Bujalance, 5 de mayo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

MONTILLA

Núm. 4.316

A N U N C I O

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que a continuación se citan, necesarios para la realización de las obras de PROYECTO DE REGENERACION DE LOS CAUCES FLUVIALES NATURALES DE LA COMARCA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA, 1ª FASE, COLECTOR GENERAL DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LA RONDA NORTE DE MONTILLA, cuyo proyecto técnico ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, declarado de utilidad pública y necesidad de ocupación de determinados bienes, de conformidad con los arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan:

AREA	PERIMETRO	AREA	PERIMETRO
AFECCION	SERVIDUMBRE	AFECCION	SERVIDUMBRE
231	142,46	38	27,261
1564	237,566	391	205,866
4477	635,349	1200	609,46
619	115,653	155	86,835
2747	378,389	687	352,321
1761	295,719	525	271,771
1293	255,726	448	241,085
262	85,881	69	48,51
916	149,84	237	129,258
720	144,354	210	115,687
810	273,357	51	181,824
268	94,193	59	52,931
415	111,463	89	54,667
587	122,9	147	85,731
140	59,643	7	26,428
997	325,702	178	249,625
563	107,144	146	83,14

5	363	M. Carmen Jimenez Navarro
5	366	José Jimenez Jimenez
5	367	Dolores Rodriguez Pino
5	368	Antonio Carmona Jimenez
5	458	Asunción Raigón Raya
5	465	Rosa Carmona Jimenez
2	337	Angel Ramiez Gomez
2	259	Angel Delgado Ramirez
2	260	Rafael Delgado Marquéz
2	264	Rafael Delgado Marquéz
2	265	Antonio Salido Márquez
2	266	Antonio Salido Márquez
5	355	Pedro Trillo Mejias

El proyecto aprobado se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las dependencias del Servicio Técnico Municipal.

Montilla a 21 de abril de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

HORNACHUELOS

Núm. 4.349

A N U N C I O

Mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2005, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se aprobó la implantación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos, a 10 de mayo de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.065

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretario Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 809/2004, a instancia de don Rafael Vera Barroso y doña Ascensión Martínez Suárez, representados por la Procuradora doña María José Medina Laguna, y asistidos del Letrado don Federico Roca de Torres, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Resto de mil cuatrocientos noventa y cinco metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, sitas en el término de esta capital, al sitio Carretera del Brillante, a la altura del número 162, que figuran como resto de finca en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba y provinientes de las siguientes fincas registrales:

— Finca número 15.378, inscrita al folio 5, del tomo 489 del Antiguo Archivo General, libro 489 de este Ayuntamiento, inscripción 1.^a. Rústica: Parcela de terreno huerta de olivar en el sitio llamado Cerro Barbero, de la Hacienda de San José de Vista Alegre, término de esta capital. Linda: Al Norte, con finca adjudicada a don Enrique Luque Ruiz; al Este, con la huerta del Mayoral; al Sur, con finca de don Manuel Vigo Calvo; y al Oeste, en línea de setenta y dos metros y setenta y cinco centímetros, con la Carretera de los Arenales, que va de Córdoba a Villaviciosa; ocupa una superficie de seis mil quinientos setenta metros cuadrados. Al margen de dicha inscripción constan extendidas cinco notas de segregación.

— Finca número 12.845, que se halla al folio 158 vuelto, del tomo 114 del Antiguo Archivo General, libro 114 de este Ayuntamiento, inscripción 7.^a. Parcela de terreno al sitio nombrado Cerro

787	133,661	197	107,445
615	108,113	156	86,154
2446	350,405	631	323,37
829	136,144	207	111,706
162	53,951	42	29,643
1180	179,841	295	155,541
218	93,403	13	48,965
123	60,001	0	0
130	57,492	2	12,999
120	52,644	2	14,836
105	52,648	0	0
131	58,72	0	0
136	50,67	16	17,251

Barbero, dentro de la cual existen varias edificaciones. Rústica: Parcela de terreno plantada de olivos, al sitio Cerro Barbero, de la Hacienda de San José de Vista Alegre, en término de Córdoba, de cuarenta y tres áreas y ochenta y cuatro y media centiáreas que linda: Al Norte, con tierra de don Arturo Molina Albendín; Este, Huerta del Mayoral, propia de doña Polar Trillo; Sur, con la finca de que se segrega; y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con la Carretera de los Arenales, que va de Córdoba a Villaviciosa. Dentro de la finca se ha construido una edificación de nueva planta, en el lado derecho y en la recta anterior al carril de la Huerta de los Arcos, en la Carretera del Brillante, en terrenos denominados del Cerro Barbero; siendo la superficie de la edificación en planta baja, de trescientos noventa y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, además existe bajo la misma una edificación de sótano con dos dependencias, también será torre cubierta en la fachada principal. Independientemente de la edificación principal y detrás de ésta a una distancia aproximada de cincuenta metros, existe una nave destinada a cocina campera con trasteros en su parte anterior de una superficie de setenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados. Al margen de la expresada inscripción 7.^a de esta finca, se encuentran extendidas tres notas acreditativas de haberse segregado tres fincas de la que nos ocupa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 8 de julio de 2005.— La Secretario Judicial, Encarnación Pérez Martín.

— — —

Núm. 3.166

Doña Constanza Clara Fernández Lendínez Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Córdoba doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento ejecución títulos no judiciales 1.167/2004, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de crédito representada por la Procuradora María José Medina Laguna y asistida del Letrado don Ángel Francisco Zafra Cabrera contra Manuel Ruiz Baltanás, se dictó auto despachando ejecución del siguiente tenor literal:

Auto

Doña María Jesús Salamanca Serrano.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2004.

Los anteriores escritos presentados por la Procuradora señora Medina adjuntando ejemplar de la tasa judicial correspondiente al Colegio de Procuradores, únanse al procedimiento de su razón.

Antecedentes de Hecho

Único.— Por la Procuradora señora María José Medina Laguna en nombre y representación de Caja Rural de Córdoba Sociedad Cooperativa de Crédito se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a don Manuel Ruiz Baltanás, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título: Póliza de préstamo de 16 de agosto de 2002.

Ejecutante: Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Ejecutado Don Manuel Ruiz Baltanás.

Cantidad reclamada: 1.281,78 euros de principal.

Intereses y costas: 384,53 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Examinado la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de cantidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en el artículo 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.— Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en al demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada Ley Procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 50.

Tercero.— El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el número 5.º del artículo 517 de la L.E.C., siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 300 euros, como exigen los artículos 520 y 572 de la L.E.C.

Cuarto.— La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la L.E.C., se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la L.E.C., concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en lo términos solicitados, incluso en lo que se refiere a la cantidad que se presupuesta para intereses posteriores y costas.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

Quinto.— El ejecutante podrá solicitar el embargo de bienes concretos, de acuerdo con el artículo 553.1.4.º de la L.E.C.

Parte Dispositiva

SE despacha, a instancia de Caja Rural de Córdoba, Sociedad cooperativa de Crédito parte ejecutante, ejecución frente a don Manuel Ruiz Baltanás, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 1.281,78 euros de principal, 684,53 euros presupuestados para intereses y costas.

Requíerese al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procedáse al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III, Título IV del Libro III de la L.E.C.

Se declara embargado como propiedad del ejecutado don Manuel Ruiz Baltanás y en cuanto se estima bastante a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, lo siguiente:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el ejecutado del Ministerio de Defensa.

Para la efectividad de la traba causada, librese oficio al Ministerio de Defensa, que se entregará a la Procuradora señora Medina para su diligenciado.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen su domicilio durante la subsanación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de lo documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse e a la ejecución despachada dentro de los 109 días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma la Magistrada Juez, doy fe.

La Magistrada Juez.— La Secretaria.

María Jesús Salamanca Serrano.— María Dolores de la Rubia Rodríguez. Firmado y Rubricado.

Y para que conste y habiendo solicitado la parte su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 5 de abril de 2005.— La Secretaria, Constanza Clara Fernández.

— — —
Núm. 3.871

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 212/2005, a instancia de Francisco Alcaraz Santos, representado por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén, expediente de dominio por exceso de cabida de la siguiente finca:

“Parcela de tierra, indivisible, señalada con el número 29, procedente de la finca denominada Dehesa Matanzas, poblada de monte bajo y algunos chaparros y alcornoques, en el término municipal de Obejo. Linda: Al Norte, con el camino de Entrelomas; por el Sur, con el camino del Pozo; y por el Este y Oeste, con resto de la finca de que se segrega. Ocupa una extensión, incluida en ella la parte proporcional de todos los caminos propios de la finca de que se segrega, que son comunes para el uso y utilización de ésta y de las demás parcelas que se segreguen, de una hectárea, cincuenta y tres áreas y doce centiáreas”, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, bajo el número 1.677, al folio 125, tomo 740, del libro 27 del Ayuntamiento de Obejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 19 de abril de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 4.300

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 75/2005, seguido a instancias de Concepción Martínez Montes, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de Su Señoría, y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por hurto, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 10 de junio, a las 10'40 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean. Debiendo aportar D.N.I.

En todo caso, a la citación de los imputados se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y a los acusados expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberán hacerlo saber al Juzgado con al menos cinco días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Personas a citar:

Como denunciados: Antonio Serrano Zamorano, Yolanda Carrasco Collado y Lope Guerra Álvarez. Albergue “Padre Redentor”. Familia Annea. Córdoba.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Serrano Zamorano, Yolanda Carrasco Collado y Lope Guerra Álvarez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

— — —

Núm. 4.317

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 81/2005, seguido a instancias de Leonardo García Gallardo, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de Su Señoría, y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por hurto, se cita a la persona que luego se dirá y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 10 de junio, a las 10'10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean. Debiendo aportar D.N.I.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber al denunciado que resida fuera de la demarcación judicial que no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos cinco días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Persona a citar:

Como denunciado: Peter Hruska.

Y para que conste y sirva de citación a Peter Hruska, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

— — —

Núm. 4.320

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 2/2005, seguido a instancias de Carmen María Osuna Luque y Policías Nacionales 55434, 62149 y 50176, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de Su Señoría, y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por hurto, se cita a la persona que luego se dirá y en el concepto que se expresa, para que el próximo día 10 de junio, a las 10'00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean. Debiendo aportar D.N.I.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los Autos, en Secretaría para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber al denunciado que resida fuera de la demarcación judicial que no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos cinco días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Persona a citar:

Como denunciado: Abdenacour Hadrade.

Y para que conste y sirva de citación a Abdenacour Hadrade, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

— — —

Núm. 4.339

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2005, a instancia de la parte actora don José María Serrano Ceballos y don Francisco José Torres Salazar, contra Manuel Torres Cobos, sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 25 de abril de 2005 del tenor literal siguiente:

“Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declarando improcedentes los despidos de los actores, extinguiendo la relación laboral entre las partes con fecha de esta Sentencia y condenando a la empresa Manuel Torres Cobos a abonarles una indemnización de 16.631 euros a don José María Serrano Ceballos y 2.972 euros por salarios de tramitación, de los que habrán de deducirse las retribuciones percibidas en otra empresa desde el 21 de febrero de 2005; y a don Francisco José Torres Salazar, una indemnización de 23.887 euros y otros 3.024 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Torres Cobos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —

Núm. 4.340

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 269/2005, a instancia de don Jesús Gómez Espejo contra don Miguel Calvillo Alcántara, se ha acordado citar a don Miguel Calvillo Alcántara como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de junio de 2005, a las 11'00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Calvillo Alcántara.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de abril de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —

Núm. 4.386

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2004, a instancia de la parte actora don Carlos Luis Eslava Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Milton Liwesey College, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 20 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez doña Luis de Arcos Pérez.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2005.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los Autos de su razón, y visto el contenido del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 15 de junio de 2005, a las 12:30 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma y haciéndose a la entidad Milton Liwesey College, S.L. por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Milton Liwesey College, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —

Núm. 4.387

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2005 a instancia de la parte actora doña Beatriz Onieva Arcos contra Kuarto D&D S.L. sobre ejecución se ha dictado Resolución de fecha 24 de septiembre de 2004 del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez.

Dada cuenta el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 278 y siguientes de la Ley Procedimiento Laboral, a cuyo efecto, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 15 de junio a las doce cincuenta horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que sin no comparecencia el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma. Igualmente cítese a la demanda Kuarto D&D S.L. mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Kuarto D&D, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la

advertencia que las siguientes notificaciones se harán se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —

Núm. 4.388

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.122/2004 a instancia de la parte actora don David Moñiz Pizarro, José Rafael Moreno Pizarro, Juan José Bergillos Muñoz y Ana Belén Porras Pino contra Francisco Tarifa Cobacho, Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo y Tarifa S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 9/05/2005 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado Juez doña María Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2005.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación del servicio de correos y telégrafos de Córdoba, que no ha podido practicarse y que tenía como objeto la notificación el auto de aclaración al codemandado don Francisco Real Hidalgo, únase a los autos de su razón y notifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo Tarifa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —

Núm. 4.389

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.122/2004 a instancia de la parte actora don David Moñiz Pizarro, José Rafael Moreno Pizarro, Juan José Bergillos Muñoz y Ana Belén Porras Pino contra Francisco Tarifa Cobacho, Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo y Tarifa S.L. sobre Despidos se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia N.º 104/05

En Córdoba, a treinta de marzo de 2005, vistos en juicio oral y publico los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de don David Moñiz Pizarro, de don José Rafael Moreno Pizarro, de don Juan José David Moñiz Pizarro y doña Ana Belén Porras Pino, representados y asistidos técnicamente por don Francisco Castro Luque, Letrado, contra la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa S.L. que no ha comparecido, y contra don Francisco Tarifa Cobacho y don Francisco Real Hidalgo, en su calidad de administradores de la mercantil citada, que tampoco comparecieron, sobre despido.

Antecedentes de Hecho

Primero.— El día 27 de diciembre de 2004 tuvieron entrada en estos Juzgados las demandas de referencia, suscritas por los actores, en las que se solicitaba que se declara la nulidad o, subsidiariamente, la improcedencia de sus respectivos despidos, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a la readmisión en el primer caso, y en el segundo a optar entre la readmisión en el puesto de trabajo que ocupaba y en las mismas condiciones existentes antes de producirse y la extinción de las relaciones laborales con la consiguiente indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación.

Segundo.— Las demandas se admitieron a trámite, se acumularon a la primeramente registrada, y se señaló el acto de conciliación y juicio que se celebró con la incomparecencia registrada, y el acto de conciliación y juicio que se celebró con la incomparecencia de la parte demandada, en el que la actora se ratificó en sus demandas, solicitó y se recibió el pleito a prueba, practicándose la documental propuesta que, admitida, quedó unida a los autos y, finalmente elevó sus peticiones a definitivas, tal y como consta en acta.

Tercero.— En la tramitación de esta causa se han observado las prescripciones legales.

Hechos Probados

Primero.— Don David Moñiz Pizarro (N.I.F. 50611785-D) ha prestado servicios para la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. (C.I.F. B14592034), dedicada a la actividad de la madera y con domicilio en la carretera Los Poleares s/n de Lucena (Córdoba), con categoría profesional de peón ordinario, antigüedad que data del 16/05/2003, con un salario de 34,14 euros/día (1.024 euros/mes), por todos los conceptos, y sin que haya ostentado cargo de representación de los trabajadores como delegado de personal o miembro del comité de empresa.

Segundo.— Do José Moreno Pizarro (N.I.F. 45828545-X) ha prestado servicios para la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. (C.I.F. B14592034), dedicada a la actividad de la madera y con domicilio en la carretera Los Poleares s/n de Lucena (Córdoba), con categoría profesional de peón ordinario, antigüedad que data del 04/02/2004, con un salario de 17,08 euros/día (512,40 euros/mes), por todos los conceptos, dado que su jornada era 20 horas semanales, y ostentando cargo de delegado de personal.

Tercero.— Don Juan José Bergillos Muñoz (N.I.F. 48874788-H) ha prestado servicios para la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. (C.I.F. B14592034), dedicada a la actividad de la madera y con domicilio en la carretera Los Poleares s/n de Lucena (Córdoba), con categoría profesional de peón ordinario, antigüedad que data del 18/10/2003, con un salario de 34,14 euros/día (1.024 euros/mes), por todos los conceptos, y sin que haya ostentado cargo de representación de los trabajadores como delegado de personal o miembro del comité de empresa.

Cuarto.— Doña Ana Belén Porra Pino (N.I.F. 50604198-N) ha prestado servicios para la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L. (C.I.F. B14592034), dedicada a la actividad de la madera y con domicilio en la carretera Los Poleares s/n de Lucena (Córdoba), con categoría profesional de peón ordinario, antigüedad que data del 16/10/2003, con un salario de 22,77 euros/día (638,24 euros/mes), por todos los conceptos, y sin que haya ostentado cargo de representación de los trabajadores como delegado de personal o miembro del comité de empresa.

Quinto.— Todos ellos acudieron a la empresa el día 15 de noviembre de 2004, a la hora habitual para iniciar la jornada, encontrándose que las partes estaban cerradas y como quiera que no abrían, volvieron más tarde con testigos, manteniéndose la situación, operación que repitieron los días 16 y 17 con el mismo resultado.

Sexto.—El Convenio Colectivo aplicable es el Provincial del Sector de la Madera de Córdoba, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 21 de mayo de 2004), con vigencia para los años 2004, 2005 y 2006, cuyo texto obra en autos en los folios 120 a 129, dándose aquí por reproducido.

Séptimo.— El día 9 de septiembre de 2004 se presentaron las papeletas y el 23 de ese mismo mes se intentó celebrar, sin efecto, la preceptiva conciliación previa ante el CMAC por la incomparecencia de la empresa demandada.

Fundamento de Derecho

Primero.— Los hechos que se declaran probados en el resultado de analizar, conforme a las reglas de la sana crítica, las alegaciones de la parte actora, las documentales practicas a su instancia y tras haber tenido a la parte demandada por confesa (Artículo 97.2 de la LPL).

Segundo.— La incomparecencia al juicio de la parte demandada, habiendo estado la citada en legal forma, supone una renuncia tácita a ejercer su derecho de defensa. Además, ha de considerarse que, una vez ratificada la demanda por la actora, el artículo 105 de la LPL le impone la carga de la prueba, siendo quien ha de acreditar la veracidad de los hechos concretos invocados como causa del despido.

En este caso, a tenor de la prueba documental practicada resulta plenamente acreditada la relación laboral y los demás hechos que se declaran probados, así como el cierre del centro de trabajo e inactividad de la empresa. Por ello, se debe concluir que el cierre de la empresa, sin previo aviso, supone un despido tácito, sin observar la forma escrita.

Tercero.— N consecuencia, procede estimar íntegramente las demandas y calificar los despidos como improcedente de conformidad con lo establecido en el artículo 55.3 y 4 del E.T. y

108.1 de la LPL), sin haberse acreditado que exista causa de nulidad en ningún caso.

En cuanto a los efectos del despido, ha de estarse a los establecidos en los artículos 56.1, 2 y 3 de texto citado porque es de aplicación imperativa y, en consecuencia, ha de añadirse que en caso que la empresa demandada opte por la extinción de la relación laboral y la consiguiente indemnización, las bases de la misma son 45 días de salario por año trabajado, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de 42 mensualidades, debiendo puntualizarse que este caso hay un representante despedido por lo que será de aplicación la regla 4.ª de este mismo precepto, es decir, es a él es a quien corresponde ejercitar la opción. Además, ha de tenerse presente que en este caso:

Al señor Moñiz Pizarro le corresponde una indemnización de 2.304,45 euros.

Al señor Moreno Pizarro le corresponde una indemnización de 576,45 euros.

Al señor Bergillos Muñoz le corresponde una indemnización de 1.664,33 euros.

A la señora Porras Pino le corresponde una indemnización de 1.110,04 euros.

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Fallo

Que estimando, en su petición subsidiaria, las demandas que acumuladamente se resuelve contra la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa S.L., debo declarar y declaro que lo despidos tácitos, con efectos del día 15 de noviembre de 2004, son improcedentes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa citada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello, cinco días desde la notificación de la sentencia y sin esperar a su firmeza, opte entre la readmisión de los trabajadores de forma inmediata en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato con consiguiente indemnización, exceptuándose el caso del señor Moreno Pizarro, a quien corresponde la facultad de optar por su condición de delegado de personal, debiendo efectuarla en el mismo plazo.

Las indemnizaciones de don David Moñiz Pizarro será de 2.304,45 euros (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS); la de Don José Rafael Moreno Pizarro de 576,45 euros (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS); la de don Juan José Moreno Pizarro de 1.664,33 euros (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS); y la de doña Ana Belén Porras Pino de 1.110,04 euros (MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitarse las opciones antedichas en el término legal, procederá la primera alternativa (readmisión), así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido, el 16/11/0, hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que los demandantes hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de los salarios diarios reflejados en los hechos probados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avenida Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con número 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Real Hidalgo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 31 de marzo de 2005.—La Secretaria, Miriam Palacios Criado.

— — —

Núm. 4.390

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.122/2004, a instancia de la parte actora don David Moñiz Pizarro, don José Rafael Moreno Pizarro, don Juan José Bergillos Muñoz y doña Ana Belén Porras Pino, contra don Francisco Tarifa Cobacho, don Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 19 de abril de 2005, del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 19 de abril de 2005.

Dada cuenta, y;

Hechos

Primero.— En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 1.122/2004, a instancia de David Moñiz Pizarro, José Rafael Moreno Pizarro, Juan José Bergillos Muñoz y Ana Belén Porras Pino, contra Francisco Tarifa Cobacho, Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., recayó Sentencia de fecha 30 de marzo de 2005.

Segundo.— Que con fecha 18 de abril del año en curso se presentó escrito por el actor don Juan José Bergillos Muñoz, solicitando aclaración de la Sentencia en los términos que interesaba en el mismo.

Razonamientos jurídicos

Primero.— El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las Sentencias y Autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiesto y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría Ilustrísima acuerda:

Parte dispositiva

Por Su Señoría se accede a la aclaración interesada por la parte actora en su Sentencia y concretamente en el fallo de la misma, donde dice: "Don Juan José Moreno Pizarro", debe de decir: "Don Juan José Bergillos Muñoz".

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Real Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —

Núm. 4.443

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 72/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Absuelvo a la denunciada Remedios López Gómez, del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes preveniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante éste Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de 5 días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Remedios López Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 28 de abril de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

— — —

Núm. 4.470

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.086/2004 a instancia de la parte actora don Rafael Urbano Agreda contra don José Ángel Martín Moreno, TGSS, INSS, Bussines Services, S.L., Inversiones de Occidente, S.L., y Incamasa, S.A., sobre Jubilación se ha dictado Resolución de fecha 4 de mayo de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Urbano Agreda, declaro el derecho del actor a percibir pensión de Jubilación en cuantía de 925,95 euros mensuales con efectos de 3 de junio de 2004, de los cuales el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha de abonar 465,94 euros y el resto hasta 925,95 euros, la empresa Incamasa, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa, sin perjuicio de la obligación de anticipo dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación al demandado José Ángel Martín Moreno, Bussines Services, S.L., Inversiones de Occidente, S.L., y Incamasa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de mayo de 2005.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

POSADAS

Núm. 3.547

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 32/2004 a instancia de Carmen Alot Durán representada por el Procurador Sebastián Almenara Angulo y asistido del Letrado Francisco de Paula Gómez Gracia, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.— Una haza de tierra calma situada en el ruedo y término de la villa de Guadalcazar; tienen una superficie de 61 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte con tierra del Cortijo del Coto, propiedad de don José Cañete Pastor; al Este con tierras de don José Alot Castro; al Sur con el arroyo nombrado de las Anzaras, y por el Oeste con finca procedente de este número de don Manuel Alot Durán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Manuel Guerrero Aguilar y don Rafael Cañete Pastor o sus herederos así como a don Francisco, don Antonio, doña Concepción y doña Rosario Luna Marichal y don Francisco Aguayo Torrico o los herederos de las anteriores personas y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 4 de abril de 2005.— El/La Secretario, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.986

Don Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 299/2004 a instancia de María Rosa Gómez López, representada por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo, sobre expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

A) Finca rústica sita en el paraje Pajarejo Chico, Polígono 011, Parcela 00346, referencia catastral número 14072A011003460000KQ, en el municipio de Villaralto de Córdoba. La finca en cuestión linda con las siguientes de la misma naturaleza rústica:

1.ª Al Norte con la finca de doña Leonor Muñoz Gómez, de referencia catastral número 14072A01103380000KW, polígono 011, parcela 00338.

2.ª Al Este con la finca de don Fulgencio Muñoz Sánchez, de referencia catastral número 14072A01103450000KG, polígono 011, parcela 00345.

3.ª Al Sur con la finca de don Gonzalo Fernández Gómez, de referencia catastral número 14072A01103470000KP, polígono 011, parcela 00347.

4.ª Al Oeste con el límite del término municipal.

Tiene una superficie aproximada, según certificación catastral, de 0,2858 Ha.

B) Finca rústica sita en el paraje Pozo Nuevo La Cruz, Polígono 011, Parcela 00564, referencia catastral número 14072A011005640000KW, en el municipio de Villaralto de Córdoba. La finca en cuestión linda con las siguientes de la misma naturaleza rústica:

1.ª Al Norte linda con el término municipal.

2.ª Al Este linda con el límite término municipal.

3.ª Al Sur, linda por una parte con la finca de doña Felisa Peralbo Sánchez, de referencia catastral número 14072A011005650000KA, polígono 011, parcela 00565. Y por otra parte linda con la finca de doña Victoria Gómez Fernández, de referencia catastral número 14072A011005660000KB, polígono 011, parcela 00566.

4.ª Al Oeste en una parte, con la finca, de don Juan Fernández López, de referencia catastral número 14072A011005620000KU, polígono 011, parcela 00562; y también en otra parte, con la finca de doña Pilar Fernández Rubio, de referencia catastral número 14072A011005630000KH, polígono 011, parcela 00563.

Tiene una superficie aproximada de 0.1601 Ha.

C) Finca rústica sita en el paraje Pajarejo Chico, Polígono 011, Parcela 00298, referencia catastral número 14072A011002980000KI, en el municipio de Villaralto de Córdoba. La finca en cuestión linda con las siguientes de la misma naturaleza rústica:

1.ª Al Norte, linda por una parte con la finca de don Alfonso Moreno Valverde, de referencia catastral número 14072A011003030000KZ, polígono 011, parcela 00303. Y por otra parte linda con la finca de don Antonio López Sánchez, de referencia catastral número 14072A011002970000KX, polígono 011, parcela 00300.

2.ª Al Este con la finca de doña Juana López Valverde, de referencia catastral número 14072A011002970000KX, polígono 011, parcela 00297.

3.ª Al Sur con la finca de don Santiago García Gómez, de referencia catastral número 14072A011002960000KD, polígono 011, parcela 00296.

4.ª Al Oeste con la finca de don Nemesio Sánchez Sánchez, de referencia catastral número 14072A011002990000KJ, polígono 011, parcela 00299.

Tiene una superficie aproximada, de 0,1273 Ha.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esa fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Pozoblanco a siete de abril de dos mil cinco.— El Juez, Tomás Torres Raya.

MONTILLA

Núm. 4.383

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, doy fe y tesmonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato Número 11/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Macarena Sánchez del Rosal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y su partido, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato que con el número 11/05, se siguen en este Juzgado sobre una Falta de Hurto, seguida contra don Corcoveano Venus y contra doña Ileana Mihaela Corcoveanu, denunciados por don Laureano Pérez Valverde, y con la intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno a Venus Corcoveanu y a Ileana Mihaela Corcoveanu como autores responsables cada uno de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 4 euros, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial dentro del término de 5 días a contar desde su notificación.

Procedase a hacer entrega definitiva a su propietario de las acañadas en su día intervenidas.

Dedúzcase testimonio de lo actuado y remítase a Fiscalía de Menores para que, en su caso, se depure la responsabilidad e intervención que en los hechos pudiera haber tenido el menor Marius Florin Corcoveanu.

Así por esta mi Sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Corcoveanus Venus y Ileana Mihaela Corcoveanu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montilla, a 6 de mayo de 2005.— La Secretario, Carmen María Siles Monserrat.

MONTORO

Núm. 4.432

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 14/2005 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 48

En Montoro a 29 de abril de 2005.

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 14/2005, seguidos por una falta de hurto, coacciones y amenazas en los que aparecen como denunciante con Juan León Mesa y como denunciados don Manuel Jiménez Cortés, don Antonio Jurado y don Francisco Isidro Caballero León.

El acto de juicio no comparece ni el denunciante ni los denunciados, pese a estar citados en forma, si lo hace el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Jiménez Cortés, don Antonio Jurado y don Francisco Isidro Caballero León de los hechos que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Antonio Jurado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Montoro a 29 de abril de 2005.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.557

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2005, acordó convocar por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Gestión del Servicio de la Báscula Municipal.

3.- Tipo de licitación:

El canon será de 180 euros mensuales.

4.- Pliego de condiciones:

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Duración del contrato:

La duración del contrato será de 2 años prorrogables por 1 más.

6.- Garantía provisional:

Será el 2% del tipo de licitación.

7.- Garantía definitiva:

Será el 4% del tipo de licitación.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en horario de oficina.

Fuente Obejuna a diez de abril de dos mil cinco.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.702

A N U N C I O

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato:

Enajenación viviendas sitas en calle Carretera de Aldea de Navalcuervo:

Inmueble sito en calle Carretera Fuente Obejuna, número 5 izquierda de Navalcuervo.

Linderos: Norte: Vivienda calle Carretera Fuente Obejuna, número 5 derecha.

Sur: Límite de Suelo Urbano.

Este: Carretera de Fuente Obejuna.

Oeste: Límite de Suelo Urbano.

Superficie: Construida 105 m²

Suelo: 89 m²

2 plantas: Baja: 56 m²

1.ª: 49 m²

Referencia catastral: 8019304TH9381N0001EW

Título de Dominio: Propiedad Municipal desde tiempo inmemorial.

Inmueble sito en calle Carretera Fuente Obejuna, número 5 izquierda de Navalcuervo.

Linderos: Norte: Vial de acceso a antiguas Escuelas.

Sur: Vivienda en calle Carretera de Fuente Obejuna número 5 izquierda.

Este: Carretera de Fuente Obejuna.

Oeste: Límite de Suelo Urbano.

Superficie: Construida 105 m²

Suelo: 89 m²

2 plantas: Baja: 56 m²

1.ª: 49 m²

Referencia catastral: 8019303TH9381N0001JW

Título de Dominio: Propiedad Municipal desde tiempo inmemorial.

3.- Tipo de licitación:

11.100,47 euros respectivamente.

4.- Pliego de condiciones:

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía provisional: 2%

6.- Garantía definitiva: 4%

7.- Proposiciones:

Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 19 de abril de 2005.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad de Compras y Contratación

Núm. 4.384

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 571/05, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Servicio de Monitoraje del Proyecto Escuela de Verano 2005", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Servicio de Monitoraje del Proyecto Escuela de Verano 2005.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 64.700,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.294,00 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 5 de mayo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

CÓRDOBA

Área de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad de Compras y Contratación

Núm. 4.385

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 594/05, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y Barriadas Periféricas", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- Servicio de Montajes Municipales en Córdoba y Barriadas Periféricas.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 358.177,03 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 7.163,54 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los

8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 5 de mayo de 2005.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

OTROS ANUNCIOS

RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS AÑORA (Córdoba)

Núm. 4.576

A N U N C I O

Por medio del presente se hace Público que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora, mediante acuerdo adoptado el día 10 de mayo de 2.005, ha convocado el siguiente Concurso:

1. Número de expediente 73/2005
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Auxiliars de Enfermería en la Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora
 - b) Lugar de ejecución: Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, Calle Fernando Santos, 2 Añora (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución Tres años
 3. Tramitación: URGENTE
 4. Forma: CONCURSO
 5. Procedimiento: ABIERTO
 6. Presupuesto Base de licitación: 6,20 euros/hora de trabajo efectivo.
 7. Garantía Provisional: 1.083,00 euros
 8. Obtención de documentación, información y presentación de la documentación:
 - a) Ayuntamiento de Añora
 - b) Domicilio: Plaza de la Iglesia Nº 1
 - c) Localidad y código postal: AÑORA 14450
 - d) Teléfono 957-151308 fax 957-151579
 9. Requisitos del contratista y documentación requerida: la contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del Servicio, aprobados para este Concurso por acuerdo de Junta de Gobierno el día 10 mayo de 2.005.
 10. Presentación de ofertas o solicitudes de participación: Fecha límite trece días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
 12. Acto público (apertura de ofertas): El que se anuncie en el Tablón del Ayuntamiento.
- Añora a 11 de mayo de 2005.— El Presidente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.544

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña María Elisa Trucios Caballero, mayor de edad, soltera, vecina de Córdoba, con domicilio en la Avenida de la Arruzafa, número 17, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.447.007-K, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

Urbana.— Casa en la calle San Gregorio, señalada con el número 8, de Pedroche. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados, según su título, pero según certificación catastral descriptiva y gráfica, expedida por la Gerencia del Catastro de Córdoba, su superficie es de 339 metros cuadrados, de los que 45 metros cuadrados se encuentran construidos y 294 metros cuadrados corresponden a patio y huertos. Linda, vista desde la calle San Gregorio, derecha y fondo, resto de la finca matriz, de donde procede; e izquierda, calle Arzobispo Moya.

Inscripción.— La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 167 del tomo 1.000, libro 72 del Ayuntamiento de Pedroche, finca número 5.478, inscripción 1.ª.

Referencia catastral: Se encuentra catastrada a nombre de don José Elias Trucios Caballero, con la referencia 6351701UH4565S0001LP.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco (Córdoba), calle Ronda Muñoces, número 24, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Pozoblanco, a 11 de abril de 2005.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 4.091

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de doña María del Pilar Campos Muñoz, mayor de edad, casada, vecina de Pozoblanco, con domicilio en la calle Ayuntamiento, número tres, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.118.236- N.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa en la calle Benedicto XV, de Pozoblanco, señalada con el número treinta y nueve. Linda: por la derecha de su entrada, con la de herederos de Don Andrés Arévalo; por la izquierda, con otra que fue de Don Antonio Sánchez, hoy herederos de don Francisco Carmona Medina; y por el fondo, con patio del mismo y la calle Ronda de los Muñoces, a la que tiene puerta de salida. Si bien sus linderos actuales son los siguientes: por la derecha, con un bloque de viviendas que tiene entrada por la Ronda de los Muñoces; por la izquierda con casa de don Antonio Cabrera Carmona; y por el fondo, con casa de la calle Ronda de los Muñones, de don Emilio Gómez Cabrera. Tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, según consta en el catastro. Tiene una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados; y según reciente medición efectuada por el arquitecto técnico don Rafael Bermejo Tirado ha resultado tener una superficie actual de cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho metros cuadrados.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Linda: por la derecha, con un bloque de viviendas que tiene entrada por la ronda de los Muñoces; por la izquierda, con casa de don Antonio Cabrera Carmona; y por el fondo, con casa de la calle ronda de los muñones, de don Emilio Gómez Cabrera.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 167, libro 49, folio 92, finca número 2500, inscripción 11.ª.

Cargas.- La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones, según manifiestan.

Título.- La finca descrita anteriormente le corresponde a doña María del Pilar Campos Muñoz, un setenta por ciento, en pleno dominio con carácter privativo, y a doña Paula Campos Muñoz, un treinta por ciento, en pleno dominio y con carácter privativo, mediante adjudicación que se les hizo en escritura de extinción de comunidad, otorgada en Córdoba, el día veintisiete de diciembre de dos mil uno.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñoces, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el notario.

En Pozoblanco, a 26 de abril de 2005.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.